

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

### **I. Marco jurídico de actuación**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF-05-02-2017, última reforma DOF 18-11-2022

#### Leyes

- Ley Aduanera DOF 15-12-1995, última reforma DOF-12-11-2021.
- Ley Agraria DOF 26-02-1992, última reforma DOF-25-04-2023.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DOF 04-01-2000, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 02-04-2013, última reforma DOF-18-02-2022.
- Ley de Aeropuertos DOF 22-12-1995, última reforma DOF-03-05-2023.
- Ley de Aguas Nacionales DOF 01-12-1992, última reforma DOF-08-05-2023.
- Ley de Asociaciones Público-Privadas DOF 16-01-2012, última reforma DOF-15-06-2018.
- Ley de Aviación Civil DOF 12-05-1995, última reforma DOF 03-05-2023.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur CEBCS 30-11-1991, última reforma CEBCS-12-12-2018.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación DOF 18-07-2016, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada DOF 18-07-2016, última reforma DOF-20-05-2021.
- Ley de Fondos de Inversión DOF 04-06-2001, última reforma DOF-20-05-2021.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California CEBC-20-11-2015.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California Sur CEBCS 21-02-2006, última reforma CEBCS-16-12-2022.
- Ley de Ingresos de la Federación vigente por el ejercicio fiscal de cada año DOF 14-11-2022, sin reforma.
- Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur CEBCS-27-12-2022.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro DOF 23-05-1996, última reforma DOF-16-12-2020.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores DOF 28-04-1995, última reforma DOF-11-05-2022.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación DOF 07-06-2022, última reforma DOF 15-08-2023 (Ley que quedará abrogada por Transitorio Primero y Segundo DOF 07-06-2022).
- Ley de Migración DOF 25-05-2011, última reforma DOF-29-04-2022.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimo DOF 01-06-2006, última reforma DOF-07-12-2020.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas DOF 04-01-2000, última reforma DOF-20-05-2021.
- Ley de Planeación DOF 05-01-1983, última reforma DOF-08-05-2023.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros DOF 18-01-1999, última reforma DOF 18-01-1999, última reforma DOF-09-03-2018.
- Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California.  
CEBC-10-02-2023.
- Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California CEBCS-10-02-2023.
- Ley de Puertos DOF 19-07-1993, última reforma DOF-07-12-2020.
- Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas DOF 17-01-2014, última reforma DOF-13-04-2020.
- Ley de Vías Generales de Comunicación DOF 19-02-1940, última reforma DOF 03-05-2023.
- Ley del Banco de México DOF 23-12-1993, última reforma DOF-10-01-2014.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria DOF 15-12-1995, última reforma DOF-04-12-2018.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta DOF 11-12-2013, última reforma DOF-12-11-2021.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado DOF 29-12-1978, última reforma DOF 12-11-2021.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores DOF 24-04-1972, última reforma DOF-18-05-2022.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios DOF 13-12-1980, última reforma DOF 28-12-2022.
- Ley del Seguro Social DOF 21-12-1995, última reforma DOF 25-04-23.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales DOF 14-05-1986, última reforma del 08-05-2023.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF 30-03-2006, última reforma DOF 30-04-2024.
- Ley Federal del Derecho de Autor DOF 24-12-1996, última reforma DOF 01-07-2020.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo DOF 04-08-1994, última reforma DOF-18-05-2018.
- Ley Federal de Derechos DOF 31-12-1981, última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal del Trabajo DOF 01-04-1970, última reforma DOF-27-12-2022.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública DOF 09-05-2016, última reforma DOF-20-05-2021.
- Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados DOF-05-07-2010.
- Ley Federal de Competencia Económica DOF 23-05-2014, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil DOF 09-02-2004, última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo DOF 01-12-2005, última reforma DOF-27-01-2017.
- Ley Federal de Responsabilidades Patrimonial del Estado DOF 31-12-2004, última reforma DOF-20-05-2021.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público DOF 19-12-2002, última reforma DOF-11-05-2022.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos DOF 30-12-1996, última reforma DOF-27-12-2022.
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial DOF-01-07-2020, sin reforma.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental DOF 07-06-2013, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Federal del Mar DOF 08-01-1986, sin reforma.
- Ley General de Población DOF 07-01-1974, última reforma DOF 12-07-2018.
- Ley General de Bienes Nacionales DOF 20-05-2004, última reforma DOF 03-05-2023.
- Ley General de Deuda Pública (antes "Ley General de Deuda Pública") DOF 31-12-1975, última reforma DOF30-01-2018.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente DOF 28-01-1988, última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública DOF-20-05-2021.
- Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados DOF 26-01-2017, sin reforma.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito DOF 27-08-1932, última reforma DOF-22-06-2018.
- Ley General de Sociedades Mercantiles DOF 04-08-1934, última reforma del DOF 20-10-2023.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016, última reforma DOF-31-05-2023.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental DOF 31-12-2008, última reforma DOF-30-01-2018.
- Ley General de Cambio Climático DOF 06-06-2012, última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción DOF 18-07-2016, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley General de Archivos DOF 15-06-2018, última reforma DOF-19-01-2023.
- Ley General de Protección Civil DOF 06-06-2012, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley General para el Control del Tabaco DOF 30-05-2018, última reforma DOF 17-02-2022.
- Ley General de Salud DOF 07-02-1984, última reforma DOF 29-05-2023.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable DOF 05-06-2018, última reforma DOF 28-04-2022.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos DOF 08-10-2003, última reforma DOF-08-05-2023.
- Ley General para el Control de Tabaco DOF 30-05-2008, última reforma DOF-17-02-2022.
- Ley General de Vida Silvestre DOF 03-07-2000, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Minera DOF 26-06-1992, última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF-29-12-1976, última reforma del 20-09-2023

### Reglamentos

- Reglamento de la Ley Aduanera DOF 20-04-2015, última reforma DOF-27-12-2022.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DOF 28-07-2010, última reforma DOF 24-02-2023.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales DOF 12-01-1994, última reforma DOF-25-08-2014.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil DOF 07-12-1998, última reforma DOF-31-05-2023.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos DOF 17-02-2000, última reforma DOF-21-06-2018.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación DOF-02-04-2014, sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica DOF-12-10-2007, sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF 28-06-2006, última reforma DOF-13-11-2020.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales DOF 26-01-1990, última reforma DOF-23-11-2010.
- Reglamento de la Ley Minera DOF 12-10-2012, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos DOF-04-03-2015, sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas DOF 28-07-2010, última reforma DOF 24-02-2023.
- Reglamento de la Ley de Puertos DOF 16-12-2021, sin reforma.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta DOF 08-10-2015, última reforma DOF-06-05-2016.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado DOF 04-12-2006, última reforma DOF-25-09-2014.
- Reglamento de la Ley General de Población DOF 14-04-2000, última reforma DOF-28-09-2012.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable DOF-09-12-2020, sin reforma.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos DOF 30-11-2006, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco DOF 31-05-2009, última reforma DOF-16-12-2022.
- Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur DOF-06-06-1994.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial DOF 23-11-1994, última reforma DOF-16-12-2016.
- Reglamento de Turismo Náutico DOF 01-10-2004.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental DOF 30-05-2000, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales DOF 29-04-2010, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico DOF 25-11-1988, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera DOF 25-11-1988, última reforma DOF-31-10-2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes DOF 03-06-2004, última reforma DOF 31-10-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo DOF-13-11-2014, sin reforma.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales DOF-14-05-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos DOF-13-05-2014, sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil DOF 13-05-2014, última reforma DOF-09-12-2015.
- Reglamento para la protección de ambiente contra la contaminación originada por la emisión del ruido DOF-06-12-1982.
- Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias DOF-23-01-79
- Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California.
- POE-20-05-2016
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Aseo Público para el Municipio de Ensenada, Baja California POE-19-03-

2021.

- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones DOF 28-10-2014.
- Reglamento de la Ley General de vida silvestre DOF 30-11-2006, última reforma DOF-09-05-2014.
- Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California.

#### Códigos

- Código Civil Federal DOF 26-05-1928, última reforma DOF-11-01-2021.
- Código de Comercio DOF 07-10-1989, última reforma DOF 27-12-2022.
- Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias DOF-01-04-2004.
- Código Federal de Procedimientos Civiles DOF 24-02-1943, última reforma DOF-07-06-2023.
- Código Fiscal de la Federación DOF 31-12-1981, última reforma DOF 31-05-2023.
- Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur CEBCS 28-12-2005, última reforma CEBCS 14-05-2018.
- Código Nacional de Procedimientos Penales DOF 05-03-2014, última reforma DOF-25-04-2023.
- Código Penal Federal DOF 14-08-1931, última reforma DOF-18-10-2023. Acuerdos
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal. DOF-05-06-2023.

• Acuerdo por el que se abroga el diverso que crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración

Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente. DOF-19-12-2011.

- Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos. DOF-06-09-2004.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. DOF-28-06-2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las resoluciones que contienen las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74), enmendado. DOF-30-06-2016.
- Acuerdo mediante el cual se determinan las instalaciones portuarias que deben establecer medidas de procedimientos para incrementar su protección, designar a un oficial de protección de la instalación portuaria, contar con un plan de protección de la instalación portuaria y obtener la declaración del cumplimiento de la instalación portuaria. DOF-05-07-2004.
- Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Recepción y Disposición de Obsequios, Donativos o Beneficios en General que reciban los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF-28-06-2013.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las condiciones ambientales a que se sujetará la importación de vehículos usados equipados con motor a diésel y con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos. DOF-20-04-2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer la agenda de gobierno digital. DOF-16-01-2009.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado el 25 de marzo de 2009 DOF-25-04-2013.
- Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del registro de servidores públicos sancionados. DOF-03-12-2008.
- Acuerdo por el que se modifica el cuadragésimo de los lineamientos de protección de datos personales. DOF-17-07-2006.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. DOF-25-02-2022.
- Acuerdo por el que se crea y define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre. DOF-17-03-2009.

- Acuerdo Núm. A/015/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso. DOF- 15-06-2022.
- Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF 05-09-2018.
- Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la federación y las disposiciones generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización. DOF 16-03-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. DOF 05-11-2020
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de planeación, organización y administración de los recursos humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia DOF 12-07-2010.
- Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. DOF 23-07-2018.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. DOF 30-11-2018.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 03-02-2016.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. DOF 12-07-2010.
- Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, se digitalizan y se eliminan trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DOF 23-01-2017.
- Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. DOF 26-06-2018.
- Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal. DOF 26-07-2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010. DOF 21-08-2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF 05-09-2018.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias. DOF 22-08-2012.
- Acuerdo por el que dan a conocer las Enmiendas al Convenio (STCW/78/95) y Enmiendas al Código de Formación, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada en 1995 (STCW/78/95) y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación). DOF 17-09-2012.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos de recepción de la Cédula de Operación Anual y la Licencia Ambiental Única a través del portal electrónico correspondiente DOF 30-03-2007.
- ACUERDO por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual. DOF 14-08-2015.
- ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte DOF 09-08-2018.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Materia de Vida Silvestre. DOF17-10-2016.
- ACUERDO mediante el cual se expide el Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos. DOF 17-06-2014.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2019 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico. DOF 03-12-2021.
- Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración

Tributaria. DOF 15-01-2023.

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor y 18 de diciembre de 2017. DOF 17-05-2021.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público. DOF-26-01-2018.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. DOF-14-04-2016.
- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF-02-11-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023. DOF-30-12-2022.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. DOF-31-05-2023.
- Acuerdo que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19. DOF-08-01-2021.
- ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. DOF-17-08-2021.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. DOF 31-12-2004.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-31-05-2023. Circulares
- Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y tribunales administrativos. DOF-29-05-2019.
- Oficio circular 307-A.-1892 que da a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DOF-29-06-2018.
- Oficio circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales. DOF-18-09-2008.
- Circular por la que se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para Extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Visitantes Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos. DOF-03-03-2010.
- Circular por la que se adiciona un artículo Cuarto Transitorio a la diversa circular por la que se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para Extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Trabajadores Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos, publicada el 3 de marzo de 2010. DOF-30-04-2010.
- Circular Obligatoria CO AV-45/07 que establece las características de las marcas de nacionalidad y matrícula para las aeronaves civiles mexicanas DOF-01-06-2007.

- Oficio Circular por el que se da a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los sistemas de pensiones y servicios de salud que tengan a su cargo o administración, o en su caso, comuniquen que no se encuentran en ese supuesto, así como los medios a través de los cuales deberán hacerlo y la fecha en la que tendrán que cumplir. DOF-21-08-2012.
- Circular CDI/01/2012 por la que se avisa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y público en general, para que se dirijan a los servidores públicos del Instituto de administración y Avalúos de Bienes Nacionales para atender sus solicitudes de servicios. DOF-07-08-2012.
- Circular por la que se comunica a los CC. Oficiales Mayores y responsables inmobiliarios de las dependencias, Procuraduría General de la República, Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y servidores públicos con niveles equivalentes, así como responsables inmobiliarios de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el criterio de administración de patrimonio inmobiliario federal número 3/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (2a./12) Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2012 DOF-06-07-2012.

#### Decretos

- Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan facilidades Administrativas en materia Aduanera y de Comercio Exterior. DOF-31-03-2008.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. DOF-23-04-2020.
- Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración. DOF 13-04-2020.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF-31-10-2014.
- Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales. DOF-06-01-2020.
- Decreto por el que se reforman los artículos 43, 64 y 144 de la Ley de Migración. DOF-07-01-2021.
- Decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DOF-07-01-2021.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía. DOF-07-01-2021.
- Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF-11-01-2021.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF-11-01-2021.
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27. DOF-27-12-2022.
- Decreto por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo. DOF-11-01-2021.
- Anexos 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022. DOF-11-01-2023.
- Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022. DOF-23-01-2023.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DOF-11-04-2022.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de co- procesamiento de residuos. DOF-18-01-2021.
- Decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF-21-09-2022. Lineamientos
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al instituto federal de acceso a la información pública los índices de expedientes reservados. DOF-09-12-2003.

- Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-11-11-2004.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-20-02-2004.
- Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-22-12-2004.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-22-02-2016.
- Lineamientos del servicio de administración y enajenación de bienes para la transferencia, administración y conclusión de los procesos de empresas y encargos. DOF-09-04-2018.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. DOF-01-11-2006.
- Lineamientos sobre nuevas reglas de manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo para su información. DOF-25-02-2000.
- Lineamientos para la determinación de los requisitos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión. DOF-16-01-2015.
- Lineamientos para la celebración y presentación del informe de ejecución y evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal. DOF-29-04-2016.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal. DOF-29-08-2019.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión. DOF 13-10-2022.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares. DOF-18-08-2015.
- Lineamientos Programáticos Presupuestales. DOF-24-05-2017.
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-15-04-2016.
- Lineamientos para las adquisiciones de papel para el uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-21-10-2009.
- Lineamientos Generales para el Acceso a Información Gubernamental en la modalidad de consulta directa. DOF-28-02-2012.
- Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal. DOF-11-05-2018.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF-30-01-2013.

#### Normas

- Normas para la celebración de contrato de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. DOF-11-04-2006.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal. DOF-28-12-2007.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias. DOF-16-07-2018.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, bienes y servicios. Sal Yodada y Sal Yodada fluorurada.



Especificaciones sanitarias. DOF-23-09-2003.

- Modificación del numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias. DOF-02-02-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas. DOF-06-06-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privadas durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. DOF-12-07-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano. DOF-02-02-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. DOF-31-05-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización. DOF-22-11-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF-01-03-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las unidades de emergencia. DOF-23-09-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, señales y avisos para protección civil-colores, formas y símbolos a utilizar. DOF-23-12-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, productos preenvasados -contenido neto-tolerancias y métodos de verificación. DOF-24-05-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. DOF-27-11-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2006, información comercial-declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones. DOF-06-11-2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. DOF-18-02-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para igualdad laboral entre mujeres y hombres. DOF-19-10-2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT-2011, listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados. DOF-27-01-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-68-SCT-2-2014, transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal. DOF-24-07-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-15-08-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-18-08-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-14-08-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-1-SCT/2009, listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIGS), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos. DOF-04-03-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2012, marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos

peligrosos. DOF-01-12-2022.

- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-14-08-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2-2012, condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas. DOF-05-07-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2-1995, requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312. DOF-23-04-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual General de Operaciones. DOF-18-01-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT3-2010, que regula el uso obligatorio dentro del espacio aéreo mexicano, del equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación. DOF-05-07-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2012, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves. DOF 14-08-2002.
- Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3/2001, que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves. DOF-04-12-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT3-2012, que establece el contenido del Manual de Vuelo. DOF-30-05-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, terminología marítima-portuaria. DOF-04-03-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-2007, lineamientos para la elaboración del plan de contingencia para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas. DOF-25-09-2007.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT4-2009, requisitos para estaciones que presten servicio a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias. DOF 31-08-2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011, que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características. DOF-09-02-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT3-2012, que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento. DOF-14-09-2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT3-2012, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades. DOF-24-02-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT2/2011, información que debe contener la placa técnica que deben portar los autotanques, cisternas portátiles y recipientes metálicos intermedios a granel (RIG) que transportan sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-14-09-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2-2010, disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables. DOF-10-05-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2-2009, especificaciones características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9. DOF-16-02-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, que establece los lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias. DOF-21-10-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas. DOF-16-11-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora. DOF-24-02-2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCT4-1999, equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales. DOF-23-10-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, que establece dentro de la república mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos. DOF-19-02-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT-2003, documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-27-01-2004.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043/1-SCT3-2001, que regula el servicio de mantenimiento y/o reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero. DOF-08-04-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano. DOF-08-12-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2010, que establece el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características. DOF-15-02-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM). DOF-23-03-2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. DOF-24-11-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. DOF-09-12-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. (Con la entrada en vigor de la presente Norma se cancelan las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-107-STPS-1994 NOM-108-STPS-1994, NOM-109-STPS-1994, NOM-110-STPS-1994, NOM-111-STPS-1994) DOF-31-05-1999
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. DOF-02-02-1999
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad. (Cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-1993). DOF-19-12-2017
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. DOF-06-05-2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-10-STPS-2014, agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control. DOF-28-04-2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido. DOF-17-04-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000, exposición laboral a presiones ambientales anormales, condiciones de seguridad e higiene. DOF-10-04-2000
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-2001, condiciones térmicas elevadas o abatidas-condiciones de seguridad e higiene. DOF-14-06-2002
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. DOF-09-12-2008
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. (Cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-114-STPS-1994). DOF-31-12-1969
- \*Nota: NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. DOF-09-11-2015
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. DOF-13-04-2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - funcionamiento - condiciones de seguridad. DOF-24-03-2017
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. DOF-01-04-2016
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo. DOF-30-12-2008
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. DOF-25-11-2008
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, actividades de soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene. DOF-07-11-2008
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, sistema para la administración del trabajo-seguridad en los procesos y equipos críticos

que manejen sustancias químicas peligrosas. DOF-06-09-2012

- Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. DOF-29-12-2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - funciones y actividades. DOF-22-12-2009
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo. DOF-04-05-2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados. DOF-31-08-2015
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. DOF-06-01-1997
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. DOF-10-06-2015
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. DOF-23-04-2003
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. DOF-23-06-2006
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Publicada el 22/10/1993. Entrando en vigor el 23/10/1993. DOF-22-10-1993
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993. DOF-22-1993
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. DOF-14-11-2019
- Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. DOF-03-12-2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. DOF-20-10-2004
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. DOF-02-02-2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. DOF-17-02-2003
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. DOF-17-10-2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT-SSA1-2012, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. DOF-10-09-2013
- Norma Oficial Mexicana NOR-SEMARNAT-2017, que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. DOF-22-02-2018
- NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención. DOF-23-10-2018
- Norma oficial mexicana NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIGS), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos. DOF 04-03-2010.
- AVISO de Cancelación de las normas oficiales mexicanas, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los

riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas, publicada el 24 de mayo de 1994. 28/12/2015

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. DOF23-10-2018
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018 Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas. DOF 23-11-2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros. DOF 30-08-2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2012 Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. DOF 01-02-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013 Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes. DOF 24-01-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. DOF 07-11-2016.
- NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, Construcción, Inspección y Mantenimiento de Ductos Terrestres para Transporte y Recolección de Hidrocarburos.

NEIFG SP. Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal

- NIFGGSP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes Modalidades.
- NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04 Re expresión.
- NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06 Arrendamiento Financiero.
- NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas armonizada. Norma de Información Financiera Gubernamental Especifica para el Sector Paraestatal
- NIFGE SP 01 PIDEREGAS (Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo). Norma de Archivo Contable Gubernamental
- NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental. Norma de Información Financiera Gubernamental General
- NIFGG 01 Norma para Ajustar al Cierre del Ejercicio, los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Integración.

Varias Disposiciones

- Aclaración a la norma oficial mexicana NOM-003-SCT/2008, características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 15 de agosto de 2008, y a la norma oficial mexicana nom-004-sct/2008, sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. DOF-26-02-2009
- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual. DOF-14-08-2015
- Convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación para participar en las labores de prevención, control y combate de la contaminación del medio marino por descargas de aguas residuales y vertimiento de desechos u otras materias en el mar, así como de la inspección y aplicación de las sanciones correspondientes.
- Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. DOF-18-04-2012

• Disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados. DOF-26-06-2012

- Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo. DOF-28-02-2007

- Guía para la Elaboración del Informe Anual de Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional. DOF-12-06-2010
- Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-16-02-2023
- Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal. DOF-29-05-2012
- Modificaciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. DOF-23-08-2022
- Modificación de los numerales 3.1, 4, 6.6 y eliminación del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias. DOF-26-12-2012
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019 -2024 (PNCCIMGP). DOF-30-08-2019
- Plan Nacional de Desarrollo vigente para cada Administración Pública Federal DOF-12-07-2017
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de cada año • DOF-28-11-2022, sin reforma.
- Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cumplir con la NOM-010-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. DOF-25-10-2023
- Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, condiciones de seguridad-prevención protección y combate de incendios en los centros de trabajo. DOF-11-02-2009
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- DOF-14-01-2010
- Programa Temporal de Regularización Migratoria. DOF-11-10-2016
- Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera El Vizcaíno.
- Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-01-04-2003
- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. DOF-12-08-2022
- Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF-10-02-2009
- Resoluciones de la Miscelánea Fiscal. DOF-27-12-2022
- Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel. Normatividad Interna de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

#### Actos Jurídicos de Creación:

- Acta Constitutiva de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- Compulsa de los Estatutos Sociales de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
- Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024 DOF-30-09-2020

#### Normatividad Administrativa Interna

- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Exportadora de Sal S.A. de C.V. DOF-26-08-2011
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal S.A. de C.V. DOF-10-11-2017
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Exportadora de

#### Sal S.A. de C.V. DOF-09-09-2010

- Normas y Bases para la Cancelación de Cuentas Incobrables. DOF-09-09-2010
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. DOF-09-09-2010
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Exportadora de Sal, S.A. De C.V. DOF-09-09-2010

#### Normatividad Administrativa Interna (No sujeta al Acuerdo)

- Manual de Procedimientos de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 26-04-2017
- Manual de Procedimientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 15-03-2017
- Reglamento Interior de Trabajo para el personal Operativo de Confianza de Exportadora de Sal S.A. de C.V. 14-02-2023
- Código de Conducta del Personal de Exportadora de Sal S.A. de C.V. 03-11-2023

#### Normatividad Sustantiva Interna

- Manual de Organización de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. DOF-07-07-2023
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 26-06-2015
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Productos para Uso Industrial, de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 15-01-2020
- Manual de Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación 19-01-2023
- Manual de Procedimientos y Políticas de la Dirección de Producción 06-05-2022

#### Tratados Internacionales

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. DOF-29-06-2020
- Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica. Ratificado por el senado el 03/06/1994.
- DOF-10-01-1995
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. DOF-02-07-2015
- Convención interamericana sobre personalidad y capacidad de las personas jurídicas en el Derecho Internacional Privado. México forma parte de la convención desde 06/12/1987.
- Convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación para participar en las labores de prevención, control y combate de la contaminación del medio marino por descargas de aguas residuales y vertimiento de desechos u otras materias en el mar, así como de la inspección y aplicación de las sanciones correspondientes.
- -DOF- Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera El Vizcaíno.

#### Normatividad Administrativa Interna

- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Exportadora de Sal S.A. de C.V. DOF-26-08-2011
- Código de Conducta del Personal de Exportadora de Sal S.A. de C.V. 03-11-2023
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal S.A. de C.V. DOF-10-11-2017

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Exportadora de Sal S.A. de C.V. DOF-09-09-2010
- Normas y Bases para la Cancelación de Cuentas Incobrables. DOF-09-09-2010
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. DOF-09-09-2010
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. DOF-09-09-2010

Normatividad Administrativa Interna (No sujeta al Acuerdo)

- Manual de Procedimientos de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 26-04-2017
- Manual de Procedimientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 15-03-2017
- Reglamento Interior de Trabajo para el personal Operativo de Confianza de Exportadora de Sal S.A. de C.V. 14-02-2023

## **II. Resultado, o en su caso, estado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios de su competencia**

a) La vinculación de los programas con los principios rectores, ejes, prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y con los objetivos prioritarios, estrategias, acciones puntuales y metas para el bienestar contenidos en los programas sectoriales, institucionales, especiales o regionales.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) define su objetivo en la misión descrita en el Plan de Negocios "Somos los trabajadores que preservaremos nuestra empresa, produciendo, transportando y comercializando sal de la mejor calidad, de manera sustentable y eficiente, para generar dividendos y bienestar en nuestro entorno".

El objetivo de la entidad de aumentar su competitividad para satisfacer la demanda de sal de las industrias química, alimentaria, de tratamiento de agua y para deshielo a nivel mundial, reviste importancia en el mercado internacional al ser uno de los principales productores y proveedores de sal.

El complejo industrial donde opera la entidad está localizado en Guerrero Negro Baja California Sur, considerada la salina más grande del mundo con capacidad de producción por encima de 7.5 millones de toneladas métricas (MTM) anuales, complementa su operación con instalaciones ubicadas en Isla de Cedros Baja California, con capacidad para recibir y cargar barcos hasta de 180,000 toneladas métricas.

En línea con el Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ESSA ha establecido objetivos prioritarios, estrategias, acciones puntuales y metas para asegurar la sustentabilidad y competitividad a largo plazo de la entidad. El objetivo prioritario es aumentar la competitividad de ESSA para satisfacer la demanda de sal en los mercados internacionales clave. Esto se planeó lograr a través de un incremento en la capacidad de producción, transporte y comercialización, manteniendo los estándares de calidad que distinguen a ESSA. Las estrategias incluyen fortalecer la comercialización internacional mediante convenios con socios clave y explorar nuevas alianzas en América Latina para diversificar mercados y asegurar la estabilidad en ventas; incrementar la capacidad instalada mediante la ejecución del proyecto de Aprovechamiento de Salmueras Residuales (ASR); y optimizar el transporte terrestre y marítimo con la modernización de la flota asegurando la capacidad suficiente para manejar el aumento proyectado en la producción y comercialización de sal. Las acciones puntuales incluyen la actualización de la infraestructura de producción y transporte con la construcción de una nueva planta de lavado; la renovación de la flota marítima para garantizar la eficiencia en el transporte de sal hacia los mercados internacionales; y la revisión y ajuste de la estructura organizacional para alinearla con las nuevas demandas operativas y de crecimiento de la entidad. Estas acciones están orientadas a incrementar la participación de México en la producción global de sal, así como a mejorar la rentabilidad neta del activo bajo el método Dupont,



asegurando el crecimiento económico y social de las regiones en donde opera ESSA, lo cual garantizará que ESSA mantenga su posición como uno de los líderes globales en la producción de sal industrial al mismo tiempo que contribuye al bienestar económico y social de las comunidades locales.

A continuación, se presentan los objetivos y metas alcanzados por ESSA, del 1 de diciembre de 2018 con cierre real al 31 de julio y proyecciones al 30 de septiembre de 2024

Del 1 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024, se produjeron 36.9 MTM, se estima que al cierre de septiembre de 2024 sea un total de 38.1 MTM, se transportaron 35.9 MTM, se estima que al cierre del 30 de septiembre sea un total de 37.0 MTM y se vendieron 35.3 MTM, se estima que al cierre de septiembre sea un total de 36.1 MTM.

Respecto a Sal de Mesa, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024, se produjeron 0.184 MTM, se estima que al cierre de septiembre de 2024 sea un total de 0.193 MTM y se vendieron 0.188 MTM, se estima que al cierre de septiembre sea un total de 0.193 MTM.

En 2019 se adquirió la barcaza de sal 16.

#### Proyecto Conexión ESSA-CFE Antecedentes

Desde el inicio de sus operaciones, debido a la falta de un proveedor de energía eléctrica en la zona, ESSA se autoabastece de energía eléctrica por medio de equipos electrógenos a combustible Diésel. Sin embargo, debido a los altos costos del combustible Diésel, a las condiciones de los equipos de generación y a la constante problemática en el abastecimiento de refacciones para estos equipos, se requería tomar medidas que nos llevaran a reducir los costos por consumo de energía y garantizar el suministro energético.

#### Objetivo

Reducir los costos por consumo de energía eléctrica y garantizar el suministro de energía eléctrica.

#### Desarrollo

El proyecto consistió en abastecer un aproximado del 35% de la energía requerida por ESSA mediante la conexión con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Dicha conexión se realizó en media tensión (34.5 KV), para el suministro de energía eléctrica a los circuitos Comunidad, Talleres y Oficinas. Durante el proyecto se realizaron gestiones ante la CFE y otras dependencias para obtener los permisos necesarios y lograr la construcción de una subestación reductora de 34.5 KV a 6.9 KV, 600 metros de línea aérea de media tensión y 450 metros de línea subterránea en media tensión para llegar a un tablero de distribución dentro de las instalaciones de ESSA donde se abastecen los circuitos antes mencionados. Toda la instalación cumplió con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización), así como el procedimiento para la construcción de líneas subterráneas, especificación CFE DCCSSUBT publicada en enero del 2015.

Optimización del Equipo de Transporte Terrestre de Sal (Migración del Equipo Dart del modelo 5140 al modelo 5225) Objetivo Modernizar el equipo de transporte terrestre de sal con la adquisición de bienes que ofrecen mejores ventajas técnicas y económicas, como son las cajas con capacidad de transporte de 204 TM, con las cuales se podrá reducir el número de activos de la entidad y el requerimiento de refacciones que se reflejará paulatinamente conforme se realice la sustitución del equipo actual, además de obtener los siguientes beneficios:

1. Reducir el consumo de combustible por tonelada (Ton/Lts) con la utilización de llantas radiales.
2. Reducción de refacciones en movimiento por disminución de activos fijos.
3. Incorporación de insumos que tengan mayor aplicación en el mercado internacional del equipo fuera de carretera, para brindar mayor certidumbre en la adquisición de refacciones.
4. Incremento de la capacidad de transporte por ciclos de acarreo de menor tiempo por aumento de velocidad con carga.

### Desarrollo del Proyecto

En el periodo comprendido del año 2018 al 2023, se dio seguimiento a este proyecto, fabricándose 2 góndolas con capacidad de 204 TM con personal de ESSA y se adquirieron dos Dollies diseñados para operar con estas góndolas, además se realizaron tres reparaciones/conversiones de tractores Dart, lo cual incluye las modificaciones necesarias en el tren de fuerza, sistema de suspensión, sistema de enganche, mazas motrices con llantas radiales de medida 30.00R51 y demás módulos que permiten operar con las góndolas de 204 TM.

### Proyecto Ejecutivo de Manejo, Dilución y Descarga de Salmuera Residual (2020)

Anualmente se producen 7.8 MTM de cloruro de sodio a partir de la evaporación de 580 millones de metros cúbicos de agua de mar. El proceso da como resultado un residuo (salmuera residual) de un volumen aproximado de 17 millones de metros cúbicos anuales con una densidad de 31.3 °Bé (siendo el 37% sales de cloruro de sodio y el resto sales de cloruro de magnesio, sulfato de magnesio y cloruro de potasio, todas ellas en solución). Desde la década de los sesenta, con el inicio de las actividades de ESSA, el 70% del volumen de la salmuera residual se descargaba hacia un brazo de la laguna Ojo de Liebre, conocido como Canal Ballenitas, y el restante 30% se descargaba en la parte sur de la laguna Guerrero Negro. Ambas descargas se realizaban libremente, abriendo los diques de comunicación con los esteros y dejando que la salmuera residual se diluyera por el efecto de la marea.

Desde 1996, por iniciativa de la empresa, se suspendió la descarga de salmuera hacia Canal Ballenitas y en la Laguna Ojo de Liebre, en 1997 dejó de descargarse en la cabecera del brazo sur de la Laguna Guerrero Negro, para almacenarse provisionalmente en un área de vasos de 2.500 hectáreas.

Debido a esta situación, se tiene un área de almacenamiento limitada, lo que hace necesario tener un sistema de disposición final y dejar de almacenarla.

En el año 2019 bajo el contrato 10101002-LPN-07-19 "Proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle del sistema de bombeo para descarga controlada de 17 millones de metros cúbicos anuales de salmuera residual en la Laguna Guerrero Negro en la región central de la Baja California conforme a los parámetros autorizados", se contrató la elaboración del proyecto ejecutivo.

El proyecto consiste en bombeo de agua de mar hasta la estación de bombeo de salmuera residual, que estará en el vaso C4 donde se mezclará salmuera con agua de mar para su previa dilución y bombearse a través de una tubería de polietileno de alta densidad de 10 km hasta el punto de descarga en el Puerto Venustiano Carranza. La descarga consiste en un sistema de cuatro difusores conformados por tubo perforado sostenido por una estructura marina a base de pilotes dentro de la Laguna Guerrero Negro y dispuestos de manera perpendicular a la corriente marina que se forma con el intercambio de marea de la Laguna. El sistema de descarga contará con una serie de sensores que monitoreará la velocidad de la corriente para verter de manera controlada la salmuera. El sistema estará controlado mediante telemetría para el encendido automático del bombeo cuando las condiciones de la corriente lo permitan y así lograr la dilución deseada y que no signifique riesgo para la biodiversidad de la zona. El costo del proyecto ejecutivo fue de 2.9 mdp.

### Resultados

Los entregables del proyecto ejecutivo que incluyeron los planos constructivos con las diferentes especialidades requeridas (topografía, arquitectura, ingenierías civil, mecánica, eléctrica e hidráulica); memorias de cálculo de las ingenierías involucradas, presupuesto, precios unitarios y programa de ejecución.

### Logros

Contar con un proyecto ejecutivo para el Manejo, Dilución y Descarga de Salmuera Residual con el que se puede licitar su contratación y construcción o ejecutarse por administración directa de manera inmediata, tras liberar los recursos.

### Proyecto ejecutivo Nueva Planta Lavadora 2da Etapa (2022)

La construcción de la nueva Planta Lavadora de Sal se hará adjunta a la planta actual. Esta se encuentra en el puerto "El Chaparrito", a 13.0 km al Suroeste de las instalaciones industriales de ESSA en Guerrero Negro, Municipio de Mulegé en Baja California Sur.

La planta lavadora actual presenta una intermitencia que aumenta gradualmente en el proceso de lavado, por las malas condiciones físicas y estructurales de la planta, cuyas causas principales son la obsolescencia y el deterioro.

Esto provoca que se tenga aumentos en los costos de operación, capacidad de lavado disminuida, afectaciones a la calidad del producto, riesgo en el cumplimiento de contratos formalizados con clientes internacionales, riesgo de falla estructural que puede ocasionar daños a los equipos u ocasionar lesiones a los trabajadores que operan la planta.

Para la construcción de la Nueva Planta Lavadora era necesario contar con el proyecto ejecutivo que cubriera la totalidad de los trabajos requeridos para su construcción y puesta en operación.

2019 se realizó el proyecto de construcción de la primera etapa para la Nueva Planta Lavadora. Este se hizo por administración directa con personal de la Entidad, el cual cubrió la preparación del sitio, estructura de la tolva, cimentación a base de pilotes, zapatas y firmes bajo la tolva y muros de contención.

En el año 2020 con una inversión de 67.3 mdp, se adquirió el acero para la construcción de la primera etapa (construcción de tolva receptora), que consiste en tubería de acero para la fabricación de pilotes, varilla corrugada para construcción de zapatas y muro de contención, madera para cimbra, vigas de diferentes medidas para la construcción de la tolva y lámina de acero inoxidable para el forro interior, así como también, soleras y tubo estructural para la fabricación de parrillas. El avance físico de acomodo y clasificación de todo este material corresponde al 1.8% del proyecto

En el año 2022 se licitó el proyecto ejecutivo para la construcción de la segunda etapa de la Nueva Planta Lavadora, celebrándose el contrato ESSA-GAA-SNOP-014-2022 "Proyecto ejecutivo de la segunda etapa de la nueva planta lavadora de sal industrial en ESSA" el cual incluyó el diseño de:

1. Estudios preliminares y levantamientos.
2. Sistema de lavado.
3. Sistema hidráulico.
4. Inmuebles (oficinas, talleres y almacenes temporales)
5. Bandas transportadoras.
6. Firmes de concreto y canales.
7. Almacenamiento de salmueras para lavado.
8. Instalaciones eléctricas en media y baja tensión.

El costo del proyecto ejecutivo de la segunda etapa fue de 2.9 mdp,

### Resultados

El resultado final fue el tener el proyecto ejecutivo de la segunda etapa para la construcción de la Nueva Planta Lavadora de Sal, integrando planos constructivos, memorias de cálculo de las ingenierías, especificaciones técnicas y de construcción, presupuesto y programa de obra; todo lo anterior físicamente en papel y en formato electrónico.

### Logro

Contar con un proyecto ejecutivo para la construcción de la nueva planta lavadora, con el cual se puede hacer una licitación pública para su contratación y construcción o ejecutarse por administración directa de manera inmediata una vez liberados los recursos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, ESSA se alinea al eje rector número 3 relacionado al Desarrollo Económico en su apartado de mantener finanzas sanas, estableciendo 5 estrategias de los objetivos de la meta nacional, cada una con sus objetivos del Programa Sectorial.

La capacidad actual de producción de ESSA es de 7.8 MTM de sal por año mediante el proceso de evaporación solar partiendo de agua de mar. El nivel actual de ventas promedio de sal está en el orden de 6.5 MTM anuales, lo que significa prácticamente la utilización del 83% de la capacidad instalada.

De acuerdo con esta realidad, la Entidad no estaría en condiciones de participar en la demanda global que se visualiza en los próximos años sin el desarrollo de un proyecto de incremento de su capacidad y la implementación de estrategias que lo consoliden, es por ello que con este propósito y como aspecto primordial de su Programa Institucional, estableció como objetivo prioritario “Aumentar la competitividad de ESSA para satisfacer la demanda de sal de las industrias química, alimentaria, de tratamiento de agua y para deshielo a nivel mundial”.

La definición de objetivos y metas institucionales respecto a los programas y compromisos del Gobierno Federal, se realizó bajo la estructura y ejecución de los Programas Presupuestarios que para cada ejercicio le son autorizados.

### Estrategias prioritarias

Fortalecer la comercialización de sal industrial para distribuir en el mercado internacional 8.0 MTM por año a partir del 2027.

Se han realizado negociaciones con clientes potenciales, Mitsubishi Corporation, Mitsubishi International Corporation, Bandera Import Export Inc., Innofood S.A. de C.V. entre otros, a la fecha la cartera de clientes se incrementó a volúmenes de los 7.176 MTM de sal. Incrementar la capacidad instalada para producir anualmente hasta 8.0 MTM de sal a partir de 2026.

Se incorporaron 53 hectáreas adicionales para los procesos de producción de sal que le permitirán a la entidad incrementar su capacidad de producción anual en 115,957 toneladas métricas de sal, lo que propiciará cubrir mayor demanda de sal. Incrementar la capacidad de transporte terrestre para estar en condiciones de trasladar anualmente 8.0 MTM a partir de 2026.

En 2024 se tiene previsto construir dos cajas de 204 TM, la reconstrucción de un tractor Dart, adquirir en 2025-2026 un tractor Dart nuevo que sustituirá al camión Dart#11, construir dos cajas Dart de 204 TM, y adquirir un dolly. Con esta infraestructura se logrará incrementar la capacidad de transporte de 7.5 MTM a 8.0 MTM.

Este proceso se ha ido cumpliendo a través de los años con actividades relacionadas con la incorporación de equipos y la construcción de bienes en los talleres propios de la entidad y con el personal que labora en la misma empresa.

Incrementar la capacidad marítima de 5 a 6 remolcadores y de 7 a 9 barcasas, para transportar anualmente 8.0 MTM de sal a partir de

2027, de Guerrero Negro BCS hacia la Isla de Cedros BC, para su embarque y distribución en el mercado internacional.

#### Acciones puntuales

Suscribir contratos de comercialización donde se establezcan nuevas reglas, a fin de que ESSA tenga mayor certidumbre en la colocación de sal industrial en el mercado internacional.

Establecer alianzas con agentes y/o distribuidores para la búsqueda y consolidación de ventas para nuevos clientes potenciales. Buscar Analizar áreas de oportunidad para-ESSA en América Latina mediante la realización de estudios de mercado, que le permitan conocer y aprovechar las premisas relevantes relacionadas con los precios y demanda de sal.

Realizar el proyecto manejo, descarga y dilución de salmuera residual, convertir el vaso PL3 en vaso cristizador, proyectos que le permitirán obtener un crecimiento en su capacidad de producción.

Implementar acciones para aprovechar la producción de sal en distintas áreas, mediante la disolución de sal.

Construcción de la nueva planta de lavado de sal, con una capacidad de lavado de hasta 12 millones de toneladas por año. Optimizar el sistema de trabajo de cosecha y transporte terrestre de sal como resultado del análisis de tiempos y movimientos. Continuar con el programa de sustitución de góndolas Dart de 120 TM a góndolas de 204 TM. Actualmente se lleva un avance del 37.5%, los resultados más significativos de este programa son la reducción del consumo de combustible de 0.4216 litros/tonelada métrica obtenido en 2020 a 0.3825 litros/tonelada métrica obtenido al 30 de junio de 2024.

Continuar con la actualización de camiones Dart de la serie 5140C a la serie 5225C o equivalente. Actualmente se lleva un avance del 66.66%, este programa está ligado al de sustitución de cajas Dart, por lo que los resultados son los mismos; reducción de combustible de 0.4216 litros/tonelada métrica a 0.3825 litros/tonelada métrica. Al 30 de septiembre se estima mantener el consumo promedio de combustible en 0.3825 litros/tonelada métrica.

Mejorar la infraestructura portuaria de los muelles de carga y descarga de sal. Con esta acción se pretende garantizar la disponibilidad de mulles en carga y descarga de barcasas, por el momento no se tiene considerada una colaboración con la SEMAR, únicamente se tramitarán los permisos de construcción.

Actualizar los mantenimientos atrasados a los equipos de transporte marítimo, buscar con SEMAR un esquema de colaboración para la construcción de embarcaciones de nueva generación para el transporte marítimo, concluir la evaluación y posteriormente los trabajos para la puesta en marcha del remolcador CORMORAN con el apoyo de astimar #6 de SEMAR.

Ejecutar los programas y proyectos de inversión prioritarios que le permitan a la entidad incrementar su capacidad de producción, transporte y comercialización de sal en el mediano plazo.

Realizar diagnóstico a la estructura orgánica y plantilla ocupacional de la entidad con el propósito de detectar necesidades de mano de obra para atender los nuevos retos de crecimiento en producción y venta de sal.

b) Los resultados alcanzados en los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales, así como en los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, y los proyectos estratégicos y/o prioritarios. Dicha información deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

Como parte de los Programas Presupuestarios que le son autorizados a la entidad para el cumplimiento de sus metas y objetivos en

cada ejercicio fiscal, destaca el B001 "Producción, transporte y comercialización de sal marina", al que, por su importancia estratégica, se destina en promedio el 94% del presupuesto autorizado.

Se adjunta archivo, denominado "Resumen por tipos de programas y proyectos de inversión 2018-2023"

En cumplimiento de sus programas sectoriales e institucionales, se informan los siguientes resultados:

La producción, transporte y ventas facturadas de sal industrial en TM durante el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio del 2024 se cumplieron en los siguientes términos; en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018 la producción fue de 458,202 TM, el transporte fue de 306,128 TM, y las ventas facturadas fueron de 339,811 TM; en 2019 la producción anual fue de 6,889,901 TM, el transporte fue de 6,809,142 TM y las ventas facturadas fueron de 6,726,294 TM, en 2020 la producción anual fue de 6,462,195 TM, el transporte fue de 6,133,717 TM y las ventas facturadas fueron de 5,434,300 TM; en 2021 la producción fue de 6,211,813 TM, el transporte fue de 6,054,496 TM y las ventas facturadas fueron de 7,252,512 TM; en 2022 la producción fue de 6,853,310 TM, el transporte fue de 7,166,827 TM y las ventas facturadas fueron de 7,241,759 TM; en 2023 la producción fue de 6,549,296 TM, el transporte fue de 6,199,155 TM y las ventas facturadas fueron de 5,886,755 TM, en 2024 (periodo enero-julio-estimado al 30 de septiembre) la producción fue de 4,678,747 TM, el transporte fue de 4,337,936 TM y las ventas facturadas fueron de 3,245,863 TM

Se confirma que la información proporcionada es acorde con lo requerido en los Lineamientos que regulan el ICG y en los términos reportados en la Cuenta Pública para cada ejercicio que se esta informando, lo que se puede verificar en el apartado de la Introducción con la siguiente Dirección;

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2018](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2018)

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2018>

El informe del avance de la Gestión Financiera para la información por periodos cortados, se puede consultar en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público SII@web.

c) Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando de estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado.

Este punto está íntimamente ligado al anterior, ya que el hecho de establecer estrategias y acciones como parte del direccionamiento de la Entidad, necesariamente se deben definir proyectos y planes que le permitan el logro de éstas en los tiempos programados.

El cumplimiento de las estrategias y acciones propuestas está enmarcado bajo un esquema de inversión que rebasa la capacidad de la captación de ingresos autogenerados, ya que con los recursos que se generan en cada ejercicio prácticamente son para la reposición de parte de los activos que han llegado al final de su vida útil, pero no así para incrementar a la velocidad deseada la capacidad productiva requerida para el mediano y largo plazo.

Inversiones realizadas durante el periodo 2018-2024 en programas y proyectos de inversión

En 2018 se realizó una inversión de 171.5 mdp, destacándose acciones como el pago de 97.5 mdp para la conclusión de la construcción e incorporación a las operaciones de transporte de sal de una barcaza nueva, con una inversión total para este bien de 182.2 mdp en el periodo 2017-2018, además de la incorporación de diversos equipos para los talleres de mantenimiento de maquinaria y equipos para la operación de la salina (principalmente motores de combustión interna, bombas y cabezales). De los 8 proyectos de

inversión ejecutados, 5 fueron concluidos y se encuentran operando, el resto se reprogramaron para los siguientes ejercicios, de los principales proyectos reprogramados caben destacar al construcción de remolcador avance físico 45%, manejo descarga y dilución de salmuera residual avance físico 1.1%, y reposición de transportadores 13.8%

En 2019 se realizó una inversión de 243.0 mdp, destacándose acciones como la adquisición de acero para la construcción de cajas Dart para asegurar el transporte terrestre de la sal, la adquisición de diversos quipos y maquinaria para asegurar el funcionamiento de las operaciones de la salina, los talleres de mantenimientos, obras diversas de mantenimiento de la infraestructura y de apoyo a la comunidad, mantenimiento mayor de maquinaria y equipos de transporte terrestre y marítimo. De los 13 proyectos de inversión ejecutados, 6 de ellos fueron concluidos y se encuentran operando de los que destacan módulos de bombeo para la salina, mantenimiento mayor a dique 2B-Sur y adquisición de vehículos especializados para minería, el resto se reprogramó para los siguientes ejercicios, de los cuales destacan la construcción de remolcador, manejo descarga y dilución de salmuera residual con avance físico acumulado de 2.9%, programa mantenimiento preventivo a equipos con avance físico del 44.3%, construcción taller de soldadura en Isla de Cedros con un avance físico del 40%.

En 2020 se realizó una inversión de 411.2 mdp, destacándose acciones como el inicio de adquisición de materiales para la construcción de la primera etapa de una nueva planta lavadora de sal con diseño para una capacidad de lavado de 12.0 millones de toneladas anuales, que será construida a 150 metros al sur de la actual planta lavadora; el proyecto se encuentra en fase de ejecución con un avance físico al cierre de 2022 de 3.02% y un avance financiero de 1.2% además, el rediseño y adquisición de cosechadoras de sal, la continuidad en la construcción de cajas Dart para el transporte terrestre de la sal, la adquisición de un barco remolcador usado para el apoyo del transporte marítimo de la sal, así como diversas adquisiciones de equipos y maquinaria para asegurar el funcionamiento de las operaciones de la salina (principalmente motores de combustión interna, bombas y cabezales), los talleres de mantenimientos, obras diversas de mantenimiento de la infraestructura y de apoyo a la comunidad, mantenimiento mayor de maquinaria y equipos de transporte terrestre y marítimo. Se dio continuidad a seis proyectos inconclusos de ejercicios anteriores, de los cuales cinco ya se encuentran completados al 100% (mantenimiento preventivo de equipos 2019, construcción de caja Dart, adquisición de equipo y bienes especializados para mantenimiento, y el taller de soldadura en Isla de Cedros). Además, se logró un avance del 51.8% en la reposición de defensas del muelle de descarga de barcazas en Isla de Cedros. Diez proyectos programados para ejecutarse en 2020 fueron concluidos al 100%, incluyendo la adquisición de equipos y bienes especializados para mantenimiento, mantenimiento preventivo de equipos, instalación de módulos de bombeo para la salina, adquisición de maquinaria para minería, equipo y bienes especializados para operaciones, mobiliario y equipo administrativo, equipo para seguridad industrial, obras de apoyo a la zona industrial, y la adquisición de vehículos ligeros de operación y obras de apoyo a la comunidad. Sin embargo, tres proyectos no fueron concluidos y se han reprogramado para futuros ejercicios: mantenimiento del avión King Air, construcción de cajas, y reposición de la planta lavadora de sal industrial.

En 2021, 2022 y 2023 se realizó una inversión de 194.1 mdp, de 320.9 mdp, y de 230.7 mdp, respectivamente, destacándose acciones como la continuidad de la construcción de cajas Dart para el transporte terrestre de la sal, la adquisición de diversos equipos y maquinaria para asegurar el funcionamiento de las operaciones de la salina (principalmente motores de combustión interna, bombas y cabezales), los talleres de mantenimientos, obras diversas de mantenimiento de la infraestructura y de apoyo a la comunidad, mantenimiento mayor de maquinaria y equipos de transporte terrestre y marítimo.

Como parte del programa de inversión autorizado en 2023, se tenía considerado contratar la construcción de un Remolcador y una Barcaza nuevos, que son de vital importancia para que la entidad pudiera tener mayor certeza en el cumplimiento del transporte de la sal a la Isla de Cedros en B.C. para poder atender la demanda de sal de los clientes; sin embargo, por falta de recursos financieros y

por tratarse de bienes que requieren un periodo aproximado de 2 años para la construcción y entrega, se tomó la decisión de postergarlos.

Para 2024 se autorizó un presupuesto de inversión física de 435.9, de los cuales se han comprometido 357.3 mdp correspondientes a carteras de inversión que han sido autorizadas y liberadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se encuentran en proceso de autorización carteras de inversión para continuar ejerciendo recursos. Los principales proyectos de inversión con presupuesto comprometido son los relativos a la adquisición de maquinaria pesada para las operaciones de la salina, adquisición de tableros de media tensión e interruptor de transferencia utilizados en la protección, distribución y generación de energía eléctrica en Isla de Cedros, Baja California, en donde dicho insumo mantiene la operación de carga y descarga de sal, también se suministraron bienes especializados para distintas labores en los talleres de mantenimiento y módulos de bombeo utilizados en las áreas de producción en los vasos de concentración y cristalización de sal; asimismo, se encuentra en proceso de reparación mayor la barcaza #11, la cual será un activo importante para el transporte de sal en 2025 desde el Puerto Chaparrito en Guerrero Negro, Baja California Sur, hasta Isla de Cedros, Baja California.

Se confirma que la información proporcionada es acorde con lo requerido en los Lineamientos que regulan el ICG y en los términos reportados en la Cuenta Pública para cada ejercicio que se esta informando.

d) Los avances en la atención a recomendaciones y/o sugerencias de las evaluaciones externas a los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios.

Las diversas recomendaciones realizadas a la entidad por parte de las instancias de gobierno para el reforzamiento de los procesos administrativos y operativos a través del buen funcionamiento de los programas autorizados se han estado atendiendo.

En el periodo que se informa, la entidad ha realizado sus funciones administrativas y operativas bajo la operación de siete programas, las recomendaciones que se han recibido y que ha realizado, han permitido que estos sean más funcionales para los objetivos planteados por la entidad en el cumplimiento de las metas y objetivos para cada ejercicio.

En diciembre de 2022, el despacho de auditores externos señaló como observación que se habían identificado cuentas cuyos saldos presentaban una antigüedad relevante que asciende al monto de 5,223,151 pesos, sugiriendo analizar la razonabilidad de las cuentas y analizar la posibilidad de recuperar la totalidad del saldo o considerar la cancelación o una reserva por cuentas incobrables.

Respecto a la cuenta pública 2023, en el mes de mayo de 2024, el despacho externo, Castillo Miranda y Compañía, S.C. emitió sus informes y dictamen de acuerdo con los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera y Presupuestaria emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para el ejercicio de 2023. Así mismo, la entidad se encuentra en proceso de dar atención a los hallazgos identificados a más tardar el 15 de julio de 2024.

Actualmente, el despacho externo iniciará la revisión de la información financiera al 30 de junio de 2024, la cual se tiene planeada para que de inicio el 12 de julio de 2024., se estima que la auditoría con cifras correspondientes al 30 de junio de 2024 estará concluida a finales de septiembre de 2024.

Los estados financieros de ESSA del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, corresponden a los dictaminados por el despacho de auditoría externa, conforme al acuse de recepción, emitido el 9 de agosto de 2024.



e) Las recomendaciones o propuestas de estrategias, programas, proyectos o acciones que deben tener continuidad por su relevancia, impacto social y relevancia presupuestal.

Se reportan las principales acciones realizadas, así como su cumplimiento, acentuando la situación de aquellos procesos prioritarios, programas y proyectos que por su importancia requieran de un puntual seguimiento para asegurar su continuidad.

Solución al problema ambiental operativo derivado del almacenamiento de sales y salmuera residual del proceso de producción de sal. Al cierre del periodo informado no se realizaron gestiones relacionadas con la continuidad del proyecto denominado "Manejo, Descarga y Dilución de Salmuera Residual", continúa en revisión para retomar las acciones correspondientes. Las áreas de la entidad a cargo de este proyecto son la Dirección de Producción y la Dirección de Mantenimiento y Obra Pública. La primera será la encargada de la operación y la segunda de la construcción.

El impacto presupuestario que se derive de este Proyecto se conocerá hasta que se obtenga la autorización para llevarlo a cabo, en años anteriores se realizaron estimaciones del costo que implicaba su realización, sin embargo, ya son varios años dentro de los cuales se realizaron gestiones y que hasta la fecha no se tienen las autorizaciones correspondientes para concluir su construcción y/o decisiones correspondientes para solucionar adecuadamente esta situación, si tiene implicaciones presupuestales y estas se daran cuando se decida y se proceda con la solución que se autorice al respecto.

Concluir con el mantenimiento del avión King Air 350, los servicios fueron contratados a finales del ejercicio fiscal de 2020, se suspendieron en el periodo 2021-2022, se continuó con las gestiones para la autorización de la cartera de inversión correspondiente y el 24 de enero de 2024 se recibió notificación del Sistema de Cartera de Inversión del registro del proyecto con Clave de Cartera: 2410K2N0001 "Reparación Mayor de Vehículo Especializado Aeronave King Air 350", con lo que se procedió a emitir el Oficio de Liberación de Inversión correspondiente y en abril del 2024 se adjudicó el servicio de asesoría Aeronáutica para concluir la reparación mayor.

En mayo de 2024 se comenzaron los trabajos para realizar la evaluación de la aeronave y de los motores y se entablaron conversaciones con los proveedores SoCal y EMS para retomar los trabajos pendientes con montos actualizados. Con fecha 31 de mayo de 2024 se suscribieron los instrumentos jurídicos con ambos proveedores a fin de continuar y concluir con los servicios pendientes de mantenimiento mayor de la aeronave y de los motores con un plazo estimado de 120 días hábiles para su conclusión.

El impacto presupuestario que tiene este Proyecto para el año 2024 considerando que la conclusión esta programada para después del 30 de septiembre, es de 37.4 mdp autorizado en el Sistema de Carteras de Inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales mediante Oficio de Liberación DG/057/2024 de fecha 19 de abril de 2024 se autorizó un importe de 35.8 mdp, importe que puede variar en consideración del tipo de cambio que se utilice en el momento que se realicen los pagos correspondientes.

Conclusión de la construcción del barco remolcador "Cormorán", la construcción de este barco inició en 2017, a finales de 2022 la empresa contratada para su construcción lo entregó sin terminarlo, durante el año 2023 el remolcador se trasladó a las instalaciones de SEMAR para su evaluación física y financiera y obtener una propuesta para su conclusión, se están haciendo gestiones para obtener una nueva autorización de la cartera de inversión para continuar con la construcción y se estima terminarlo en el periodo 2024-2025. Al 30 de junio de 2024, el Astillero de Marina No. 6 fue adjudicado para la contratación del servicio de evaluación, así como la especificación de los trabajos para la conclusión y puesta en servicio del buque remolcador Cormorán.

Como parte del procedimiento de conciliación que se procuró con Astilleros MARECSA, S. de R. L. de C.V. para elaborar el finiquito de la construcción del remolcador "Cormorán", con fecha 11 de septiembre de 2023 se dejaron a salvo los derechos de ESSA para demandar por la vía judicial correspondiente lo conducente, procediendo en consecuencia en noviembre de 2023 a enviar el artefacto naval a las instalaciones de la Secretaría de Marina en el puerto de Guaymas, Sonora, para determinar el nivel de avance en la construcción de dicho artefacto y, en consecuencia, contar con el documento base de la acción para demandar el incumplimiento del contrato, así como los daños y perjuicios causados a ESSA.

El impacto presupuestario que tendría la conclusión de este programa de inversión para el año en curso no se tiene valorado, se estima que antes de cerrar el ejercicio en curso se podría tener dicha valoración y el impacto y ejecución del mismo se podría dar para el año 2025.

La Barcaza de Sal 11, se encuentra con deterioro severo, sin registro de subida a dique, además, ahora sus certificados estatutarios se encuentran vencidos por lo que la embarcación está fuera de servicio, se evaluaron las condiciones físicas de la embarcación y el costo beneficio para poderla incorporar nuevamente a las operaciones de transporte en 2024, se obtuvo clave de cartera 2310K2N0003 para su reparación en 2023, pero por circunstancias relacionadas con la disponibilidad de dique seco en las instalaciones del proveedor de servicios no se pudo realizar. Se realizaron las gestiones ante la Unidad de Inversiones de la SHCP y en mayo de 2024 se obtuvo el registro y la vigencia de la cartera respectiva, se llevó a cabo procedimiento de licitación pública y la elaboración del contrato para su mantenimiento general (preventivo y correctivo) con el Astillero ISP, estimando poner en operación esta barcaza durante el primer trimestre del 2025, el beneficio de dicho mantenimiento es el incremento del transporte de sal de Guerrero Negro a Isla de Cedros que es el punto de venta a los clientes. Actualmente ESSA cuenta con 5 barcasas propias con capacidad en conjunto de 5.8 MTM, la barcaza 11 aportará 0.9 MTM, para una capacidad total de 6.7 MTM anuales.

El impacto presupuestario que tiene este Proyecto para el año 2024 considerando que la conclusión esta programada para después del 30 de septiembre, es de 141.45 mdp autorizado en el Sistema de Carteras de Inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales mediante Oficio de Liberación DG/056/2024 de fecha 19 de abril de 2024 se autorizó un importe de 130.0 mdp, importe que puede variar en consideración de los trabajos estimados a realizarse.

En otros aspectos, se recomienda fortalecer el área de ventas de la entidad con personal que tenga conocimientos y capacidades de comercialización en el ámbito internacional, considerando que con la nacionalización de la empresa la administración de la entidad está obligada a establecer estrategias relacionadas con la comercialización de la sal de manera directa.

Se recomienda formalizar e instrumentar un portafolio de inversiones con proyectos estratégicos que puedan ser realizados con crédito bancario en un periodo continuo de tres años sin problemas de gestiones adicionales de autorizaciones, a fin de darle continuidad y concluir con dichos proyectos en tiempo y forma.

Fortalecer la relación comercial con los clientes actuales y continuar con la búsqueda de nuevos clientes en el corto y mediano plazo, a fin de recuperar la situación operativa y financiera de la entidad y asegurar su competencia y permanencia en el mercado internacional de la sal.

### **III. Principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios**

La ejecución de los proyectos estuvo centrada en las áreas claves, en las que se ejecutaron trabajos de optimización de procesos y productos, focalizándose en aquellos aspectos críticos que pudieran generar mejoras sustantivas en los resultados, obteniendo los principales logros que se describen a continuación:

### Rediseño y mantenimiento de cosechadoras

Consistió en el programa denominado 'Otros Programas de Inversión', de conformidad con el numeral 3 fracción vii de los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013. Para la evaluación socioeconómica se optó por un análisis costo eficiencia simplificado, de conformidad con la fracción iv del numeral 16 de los mismos Lineamientos, considerando que el monto es superior a 50 y menor a 500 millones de pesos y que los beneficios son de difícil cuantificación, una vez que el parque de cosechadoras objeto del programa forme parte de un complejo de aproximadamente 7 procesos principales, (Figura 1), donde no se puede medir el beneficio particular por proceso, sino el resultado de la interacción total de dichos procesos, que consiste en la producción y exportación anual de alrededor de 7.5 MTM de sal marina producida por evaporación solar de agua de mar.

Los beneficios de este activo son de difícil cuantificación, ya que forman parte de todo un sistema de producción no es un-PPI independiente y no es posible determinar cuál es el beneficio que aportan en lo individual, sino todo el sistema en su conjunto. El beneficio final del sistema es la producción y comercialización de 7.5 MTM de sal marina por año. Se pueden identificar beneficios sociales de manera cualitativa, como los siguientes:

#### Beneficios para la Operación

Contar con el mantenimiento a cosechadora se asegura el cumplimiento de las metas anuales de cosecha, con este programa también se reforzará el proceso de la cosecha y transporte de la sal hacia la planta lavadora, con un estándar de 25,000 TM por día. El beneficio social final del sistema de producción gira en torno al sostenimiento y cumplimiento del programa presupuestario B001 "Producción, transportación y comercialización de sal marina" del cual se derivan los ingresos, derrama económica y demás prestaciones a toda la comunidad salinera.

#### 1. Proyecto conexión a CFE

- Ahorro acumulado de 28.31 mdp durante el periodo enero 2021 a junio 2024, al 30 de septiembre se estima un ahorro acumulado de 30.33 mdp.
- Se garantiza el suministro de energía eléctrica contando con una fuente de respaldo energético en caso de contingencia. Instalación tablero de distribución en media tensión
- Se aumentó en gran medida la seguridad para el personal de mantenimiento y operación en casa de fuerza G.N.
- Se redujeron a cero los tiempos perdidos por fallas en componentes de tableros.
- Se logra monitorear la energía en tiempo real de forma remota.
- Se obtiene información que permite detectar con mayor facilidad las fallas que se presentan en los circuitos y/o generadores.

#### Seccionador de 6 vías en comunidad

- Se eliminaron los cortes de energía generales por mantenimiento preventivo que se estuvieron realizando por más de 25 años.
- Se cuenta con protecciones electrónicas por sección.
- Se aumentó la seguridad al tener un equipo tele controlado con interruptores aislados.
- Se aumentó la disponibilidad del circuito.

#### Línea subterránea calle constitución

- Se disminuyen mantenimientos, por ser una línea subterránea que no está expuesta a condiciones ambientales que ocasionan

corrosión y fatiga de materiales.

- Se aumenta disponibilidad de energía para las viviendas.
- Se eliminan cortes de energía que se estuvieron realizando por más de 25 años en esta sección de la comunidad para lavado de línea aérea.

Línea subterránea media tensión talleres etapa 1

- Se disminuyen mantenimientos preventivos y correctivos a circuito talleres, por ser una línea subterránea que no está expuesta a condiciones ambientales que ocasionan corrosión y fatiga de materiales.
- Se aumenta disponibilidad de energía para talleres.
- Se eliminan cortes de energía que se estuvieron presentando por más de 25 años en esta sección de la zona industrial para lavado de línea aérea.

Optimización del equipo de transporte terrestre de sal (migración del equipo Dart del modelo 5140 al modelo 5225)

En el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024, se han obtenido beneficios técnicos y económicos importantes, como lo muestra el resultado del indicador por toneladas de sal transportadas por litros de diésel consumidos, que comparando los resultados de los equipos modelo 5225 contra el modelo 5140 acumulados son de 2.99 y 2.48, respectivamente, lo cual representa una mejoría del indicador de 20.50%. al 30 de septiembre se tiene estimado mantener el rendimiento de 2.99 toneladas métricas de sal transportada por litro de diésel.

#### **IV. Recursos presupuestarios y financieros**

a) El estado de los recursos presupuestarios y financieros (ingresos y egresos).

En los ejercicios fiscales de 2018-2024 Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) obtuvo las autorizaciones correspondientes para ejercer los presupuestos por los importes que se informan en los términos siguientes:

En 2018 se aprobaron 2,465.2 mdp en seis programas presupuestarios: M001 Actividades de apoyo administrativo con 10.8 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 16.1 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado y un importe modificado de 43.8 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,377.6 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 5.0 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 55.7 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2019 se aprobaron 2,621.6 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 11.2 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 14.6 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado y un importe modificado de 11.2 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,595.8 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura social sin presupuesto aprobado; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental sin presupuesto aprobado y K027 Mantenimiento de infraestructura sin presupuesto aprobado.

Para el ejercicio fiscal de 2020 se aprobaron 2,979.3 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 10.6 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 14.8 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,843.9 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura sin presupuesto aprobado; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 110.0 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura sin presupuesto aprobado.

Para el ejercicio fiscal de 2021 se aprobaron 3,059.3 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 9.7 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 16.8 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,931.1 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura sin presupuesto aprobado; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 18.1 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 83.6 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2022 se aprobaron 3,224.5 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 8.7 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 16.6 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 3,103.8 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura sin presupuesto aprobado; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental sin presupuesto aprobado y K027 Mantenimiento de infraestructura con 95.4 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2023 se aprobaron 3,278.1 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 7.3 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 18.0 mdp; W001 Operaciones ajenas sin presupuesto aprobado; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 3,162.9 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura sin presupuesto aprobado; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 35.0 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 54.9 mdp.

Respecto del ejercicio del presupuesto ESSA reportó en la Cuenta Pública de 2018, la ejecución de 2,467.6 mdp, el cual se ejerció en seis programas presupuestarios: M001 Actividades de apoyo administrativo con 8.2 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 17.4 mdp; W001 Operaciones ajenas con 46.3 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,338.3 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 3.5 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 53.9 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2019 se ejercieron 2,334.2 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 7.5 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 15.3 mdp; W001 Operaciones ajenas con 11.2 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,241.3 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura social con 2.8 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 22.6 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 33.5 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2020 se ejercieron 2,749.6 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 6.3 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 14.2 mdp; W001 Operaciones ajenas con -37.0 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,541.9 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura con 9.0 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 120.8 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 94.4 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2021 se ejercieron 2,621.3 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de

apoyo administrativo con 5.6 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 15.1 mdp; W001 Operaciones ajenas con 42.4 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,447.6 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura con 7.6 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 23.3 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 79.7 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2022 se ejercieron 2,946.0 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 4.9 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 16.1 mdp; W001 Operaciones ajenas con 94.2 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,642.5 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura con 4.3 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 48.3 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 135.7 mdp.

Para el ejercicio fiscal de 2023 se ejercieron 2,988.1 mdp en siete programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 3.7 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 15.7 mdp; W001 Operaciones ajenas con 1.9 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 2,871.3 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura con 3.6 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 48.5 mdp y K027 Mantenimiento de infraestructura con 43.4 mdp.

Para el periodo enero- junio de 2024 se ejercieron 1,376.4 mdp en cinco programas presupuestarios, los cuales son: M001 Actividades de apoyo administrativo con 0.8 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 6.9 mdp; W001 Operaciones ajenas con 110.6 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 1,201.7 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura social con 6.0 mdp., K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 1.2 mdp., K027 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales con 49.2 mdp.

En el periodo julio-septiembre de 2024 se estima ejercer un presupuesto de 734.5 mdp en los siguientes programas presupuestarios: M001 Actividades de apoyo administrativo con 0.4 mdp; O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno con 3.3 mdp; W001 Operaciones ajenas con -41.0 mdp; B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina con 652.9 mdp; K014 Otros proyectos de infraestructura social con 6.3 mdp; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental con 11.0 mdp; K027 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales con 101.6 mdp..

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes, servicios y diversos fueron de 2,274.2 mdp en 2018, de 2,494.2 mdp en 2019, de 2,750.3 mdp en 2020, de 2,890.8 mdp en 2021, de 3,475.9 mdp en 2022, de 2,776.6 mdp en 2023, y de 1,002.2 mdp en el periodo enero-julio de 2024. En el periodo julio-septiembre se estiman ingresos por 709.5 mdp.

Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024 se obtuvieron ingresos por un total de 17,664.2 mdp, con los cual se cubrieron las necesidades en gasto corriente y de inversión física por un importe total de 17,499.0 mdp, registrándose un superávit financiero en el periodo de 165.2 mdp. Los ingresos acumulados al 30 de septiembre de 2024 se estiman en 18,373.7 mdp, con los cuales se cubren las necesidades en gasto corriente y de inversión física por un importe de 18,236.2 mdp, con un superávit financiero de 137.5 mdp.

Se confirma que la información es acorde con los informes realizados en las Cuentas Públicas para cada año que se menciona, misma que se puede verificar en las siguientes direcciones:

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2018](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2018)

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2018>

Para la información por periodos cortados, el informe de avance de la Gestión Financiera se consulta en el informe del Sistema Integral de Información (SII): Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público SII@web.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. es una empresa de control presupuestario indirecto, no aplica este inciso.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado.

La entidad tiene constituido un fideicomiso irrevocable con una institución fiduciaria que le permite cubrir los beneficios acumulados por pensiones y primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores por ley y contratos colectivos de trabajo y reconocidos con base en los cálculos actuariales que cuantifican el valor presente de esta obligación.

El fideicomiso tiene Clave de Registro 200610K2N01422 asignada por la SHCP.

Se informan los saldos del fideicomiso para cada ejercicio en los términos siguientes; al 31 de diciembre de 2018 el saldo es de 280.4 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal de 2019 se registraron aportaciones e intereses y gastos por liquidaciones y honorarios por 188.1 mdp quedando registrado un saldo al 31 de diciembre de 2019 de 468.5 mdp, durante el ejercicio fiscal de 2020 se registraron aportaciones e intereses y gastos por liquidaciones y honorarios por 76.9 mdp, quedando registrado un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 545.4 mdp, durante el ejercicio fiscal de 2021 se registraron aportaciones e intereses y gastos por liquidaciones y honorarios por -1.9 mdp, quedando registrado un saldo al 31 de diciembre de 2021 de 543.4 mdp, durante el ejercicio fiscal de 2022 se registraron aportaciones e intereses y gastos por liquidaciones y honorarios por -46.0 mdp quedando registrado un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 497.5 mdp, durante el ejercicio fiscal de 2023 se registraron aportaciones e intereses y gastos por liquidaciones y honorarios por -14.9 mdp quedando registrado un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 482.6 mdp, en cuanto al saldo al 30 de junio de 2024 fue de 368.3 mdp.

La información se puede verificar en las "NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA" de los Estados Financieros Dictaminados por Despacho de Auditoría Externa nombrados por la Secretaría de la Función Pública que se anexan como soporte del Informe de las Cuentas Públicas para cada año que se informa.

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2018](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2018)

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2018>

El fideicomiso se informa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos (SCTF).

<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

## V. Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario; incluidos los pasivos contingentes.

Las plantillas de la estructura desglosada por tipo de personal son las siguientes:

En 2018, ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 751 operativas de base y 202 eventuales. En 2019 ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 751 operativas de base y 198 eventuales. En 2020 ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 760 operativas de base y 187 eventuales. En 2021 ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 760 operativas de base y 187 eventuales. En 2022 ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 764 operativas de base, y 184 eventuales. En 2023 ESSA contaba con 50 plazas de mando, 317 operativas de confianza, 764 operativas de base y 178 eventuales.

En agosto de 2020 se realizaron modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de la Entidad, consistente en la conversión mediante movimientos compensados de 3 plazas de mando: cancelando la Gerencia Planta Sal de Mesa, la Gerencia de Comunidad y Servicios y al Copiloto, para crear la Dirección de Transporte Marítimo, Subgerencia de Fiscal y Subgerencia de Seguridad Industrial.

Con fecha 12 de marzo de 2024, mediante oficio CGGEP/UPRH/DGOR/0559/2024, la Secretaría de la Función Pública registró la modificación a la estructura ocupacional de ESSA, consistente en la creación de 14 plazas operativas de base y de confianza, con vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Asimismo, se informa que no se administran contratos de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, registrados ante la Secretaría de la Función Pública, conforme a la normatividad aplicable.

Las plantillas de la estructura del personal desglosada por tipo son las siguientes:

En 2024 ESSA cuenta con 1,145 plazas permanentes, de las cuales 50 son de personal de mando, 324 operativas de confianza y 771 operativas de base; asimismo, cuenta con 178 plazas de carácter eventual.

Con fecha 24 de mayo de 2024, la SHCP consideró procedente desde el punto de vista presupuestario el movimiento de conversión de 548 plazas operativas de base y de confianza, con vigencia a partir del 16 de abril del mismo año. Actualmente, se está elaborando el escenario en el sistema RHnet de la SFP. El folio registrado en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales es MOV-2024-10-K2N-1, y se realizó en términos compensado; es decir, sin impacto presupuestario

Asimismo, en atención al oficio CGGOVCV/600/E-047/2024 de fecha 31 de mayo del presente año, se está gestionando ante la SHCP el cambio de denominación de los puestos adscritos al Órgano Interno de Control Específico en Exportadora de Sal, S.A. de C.V. Posteriormente se elaborará el escenario de modificación de la estructura en el sistema RHnet de la SFP.

Para este apartado se adjunta Anexo llamado Relación de puestos ESSA y Estructura orgánica.

b) La relación de puestos de libre designación, designación directa, en su caso, los de gabinete de apoyo, área de apoyo técnico y sujetos a la normativa que regule el servicio profesional de carrera que corresponda.

Se informa que la Entidad no está sujeta a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que en ESSA no existen puestos sujetos a dicha normatividad.



c) La referencia a las condiciones generales de trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes.

Actualmente están vigentes los siguientes instrumentos normativos internos:

Contrato colectivo de trabajo 2022 – 2024 celebrado con el Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinistas, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California (CROC).

Contrato colectivo de trabajo 2022 – 2024 (Sección Transporte Marítimo) celebrado con el Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinistas, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California (CROC).

Contrato colectivo de trabajo 2022 – 2024 celebrado con la Orden Mexicana de Profesionales Marítimos y Portuarios, Similares y Conexos (OMPMPSC).

Contrato colectivo de trabajo 2022 – 2024 celebrado con la Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional (ASOMMMN).

Reglamento interior de trabajo para el personal operativo de confianza de la entidad. Manual de percepciones del personal de mando de la Administración Pública Federal.

## **VI. Los recursos materiales**

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles.

En lo concerniente a los bienes muebles propiedad de la entidad, en diciembre de 2018 se dieron de alta 22 bienes por un monto de 58.2 millones de pesos (mdp); para 2019 se dieron de alta 352 bienes por un monto de 299.2 mdp; para 2020 se dieron de alta 724 bienes por un monto de 206.4 mdp; para 2021 se dieron de alta 321 bienes por un monto de 136.3 mdp, para el ejercicio fiscal 2022, se dieron de alta 243 bienes por un monto de 315.3 mdp, para 2023 se dieron de alta 13 activos por un monto de 33.9 mdp, con una mejora en 57 activos existentes de otros años por un monto de 23.1 mdp, y reparaciones a 7 activos por un monto de 79.7 mdp para el bimestre de enero-febrero de 2024, se registraron 3 altas de activos con un valor de 22.4, para el bimestre de marzo-abril se han registrado 56 altas de activos con un valor de 44.7 mdp; en mayo de 2024 se registraron 7 altas de activos con un valor de 18.1 mdp y en junio de 2024 se registraron 22 altas de activos con un valor de 11.6 mdp, para el mes de julio se registraron 9 altas de activos con un valor de 28.7 mdp; para agosto se estima el registro de 11 altas con valor de 49.1 mdp y, finalmente, para septiembre de 2024 se estima el registro de 2 altas con valor de 3.8 mdp, lo que se estima que dé lugar a un inventario final de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024 de 1,785 bienes dados de alta con un monto de 1,330.5 mdp. Tales cifras se conciliaron anualmente en las cuentas contables del activo fijo.

Actualmente se cuenta con un registro de 1,375 bienes muebles en proceso de baja de los ejercicios de 2021 a 2023, mismos que abarcan desde línea blanca, electrónica, mobiliario de oficina, mobiliario de casas habitación, motores, vehículos, instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros. Todo lo anterior, ha sido autorizado para su baja y enajenación por parte del Comité de Bienes de la entidad y a la espera de contar con el dictamen de perito valuador para proceder a la enajenación de los mismos a través de licitación pública.

Para el periodo enero-febrero 2024 se han realizado 14 procesos de baja de activo, para el bimestre marzo-abril no se han realizado procesos de baja de activo y para el bimestre mayo-junio tampoco se realizaron procesos de baja, lo mismo sucedió en el mes de julio

y, finalmente, se estima que para los meses de agosto a septiembre tampoco se realicen procesos de baja.

Con respecto a los bienes inmuebles, se adjunta como Anexo la situación de estos, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024. (Véase Anexo Bienes Inmuebles 2018-2024)

El principal bien consumible de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. es el combustible, el cual soporta los trabajos diarios de la entidad para el funcionamiento de la maquinaria pesada, la carga de barcasas y remolcadores para el traslado del producto a Isla de Cedros y el consumo de gasolina regular para los vehículos.

19,009,581.60 litros de diésel industrial por un monto de 331.1 mdp; en 2020 se consumieron 17,928,153.60 litros de diésel industrial por un monto de 284.7 mdp; en 2021 se consumieron 16,388,055.10 litros de diésel industrial por un monto de 294.4 mdp; en 2022 se consumieron 16,097,709.20 litros de diésel industrial por un monto de 318.7 mdp; en 2023 se consumieron 21,455,563 litros de diésel industrial por un monto de 419.3 mdp, para el periodo enero-febrero 2024, se consumieron 1,501,215.30 litros por un monto de 31.9 mdp, para el periodo marzo-abril 2024, se consumieron 3,211,598.90 litros por un monto de 68.0 mdp, en mayo de 2024 se consumieron 1,868,392.40 litros por un monto de 40.4 mdp en junio de 2024 se consumieron 1,835,872.80 litros por un monto de 38.7 mdp, en julio se consumieron 1,857,632.00 litros por un monto de 40.7 mdp; finalmente, se estima que para agosto de 2024 se consuman 1,888,595.57 litros por un monto de 41.5 mdp y para septiembre se estima un consumo de 1,801,095.57 litros por un monto de 40.5 mdp; lo que dará lugar a un consumo total de diciembre de 2018 a septiembre de 2024 de 104,758,355.74 litros de diésel por un monto de 1,978 mdp. En gasolina regular se registraron los siguientes consumos: en diciembre de 2018 se consumieron 27,039 litros de gasolina regular por un monto de 0.4 mdp; en 2019 se consumieron 353,414 litros de gasolina por un monto de 5.6 mdp; en 2020 se consumieron 329,698 litros de gasolina por un monto de 5.0 mdp; en 2021 se consumieron 378,749.40 litros de gasolina por un monto de 6.0 mdp, en 2022 se consumieron 377,042.90 litros de gasolina por un monto de 6.8 mdp; en 2023 se consumieron 379,902 litros de gasolina por un monto de 7.2 mdp, para el periodo enero-febrero 2024, se consumieron 49,639 litros por un monto de 1.0 mdp, para el periodo marzo-abril 2024, se consumieron 55,603.60 litros por un monto de 1.1 mdp, en mayo de 2024 se consumieron 30,716 litros por un monto de 0.553 miles de pesos en junio de 2024 se consumieron 29,524 litros por un monto de 0.597 miles de pesos, en julio se consumieron 32,365 litros por un monto de 0.665 miles de pesos; finalmente, se estima que para agosto de 2024 se consuman 30,257.20 litros por un monto de 0.626 miles de pesos y para septiembre se estima un consumo de 29,982.20 litros por un monto de 0.631 miles de pesos; lo que dará lugar a un consumo total de diciembre de 2018 a septiembre de 2024 de 2,103,932.30 litros de gasolina por un monto de 36.1 mdp.

b) Las contrataciones públicas, precisando, su estado, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes.

Durante el periodo del 1° de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024 y con el objetivo de ejercer una cultura de austeridad y ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, las contrataciones públicas se realizaron en su mayoría mediante procedimientos de licitación pública, procurado la participación en mayor medida de las micro, pequeñas y medianas empresas. En 2021 la entidad implementó estrategias para ejercer no menos del 80.0% de su presupuesto mediante dichos procedimientos para alcanzar un porcentaje superior al establecido (70/30) en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendencia que continuó en los años que siguieron e incluso en porcentaje superior a lo requerido.

En ese sentido, del 1° de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024 se llevaron a cabo 251 procedimientos de licitación pública y 98 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas. Se tiene una media del 92.23% de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y un 7.77% en contrataciones mediante adjudicaciones directas. De tales procedimientos durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024, se formalizaron 1,539 contratos.

Para los meses de agosto y septiembre de 2024, se estima llevar a cabo como mínimo 8 licitaciones públicas y 3 procedimientos de

invitación a cuando menos tres personas además de 17 adjudicaciones directas procurando mantener una media de al menos 92% de procedimientos de licitación pública e invitación, frente a un 8% de adjudicaciones directas.

A partir del ejercicio 2021 se implementó la estrategia de consolidación interna de procedimientos de contratación que permitió reducir el número de procedimientos de adjudicación directa y así, en 2021 se tiene que se comprometieron recursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en cantidad de 887 mdp frente a 47.6 mdp por adjudicación directa, mientras que en 2022 se comprometieron recursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en cantidad de 931 mdp frente a 64.6 mdp por adjudicación directa, en 2023 se comprometieron recursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en cantidad de 808.5 mdp frente a 69.9 mdp por adjudicación directa y, finalmente, a julio de 2024 se han comprometido recursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en cantidad de 708.9 mdp frente a 202.4 mdp por adjudicación directa, es decir, privilegiando la licitación pública a través de la consolidación interna, en la búsqueda de las mejores condiciones para la entidad, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, situación que permitió reducir considerablemente la discrecionalidad.

Asimismo, de conformidad con los registros en el seguimiento de las obligaciones de entrega de los bienes y servicios contratados, en el periodo comprendido de diciembre de 2018 a julio de 2024 se aplicaron penalizaciones a más de 400 proveedores en cantidad de 5.5 mdp y 685.0 miles de dólares de las cuales, en diciembre de 2018 se recuperaron 0.096 mdp y 139.6 miles de dólares; en 2019 se recuperaron 0.561 mdp y 45.2 miles de dólares; en 2020 se recuperaron 0.633 mdp y 56.6 miles de dólares; en 2021 se recuperaron 1.5 mdp y 112 miles de dólares; en 2022 se recuperaron 1.1 mdp y 177.4 miles de dólares; en 2023 se recuperaron 1.6 mdp y 153 miles de dólares y, finalmente, al 31 de julio de 2024 se han recuperado 0.167 mdp y 4.301 miles de dólares.

Asimismo, en el periodo que se reporta se han realizado un total de 2,865 investigaciones de mercado correspondientes a solicitudes de contratación de servicios, arrendamientos y adquisición de bienes para atender las necesidades de las unidades administrativas de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

En el ejercicio 2023 se contó con un presupuesto total ejercido de 1,115.0 mdp (sin incluir el IVA), resultando un porcentaje de 93.73% con respecto a un 6.27% al que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, del denominado 70 – 30.

De dicho presupuesto, 808.6 mdp se adjudicaron a través de procedimientos de licitación pública; 205.2 miles de pesos se adjudicaron a través de contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la Ley, que refieren excepciones al procedimiento de licitación pública por diversas causales específicas; 69.9 mdp se adjudicaron a través de contrataciones realizadas en términos de lo establecido por el artículo 42 de la Ley, que refiere excepciones al procedimiento de licitación pública por monto; y 31.4 mdp se adjudicaron a través de contrataciones realizadas entre dependencias.

Finalmente, y acorde a lo anterior, del 1° de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024 se ha logrado el cumplimiento al 100% del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en acatamiento a las disposiciones jurídicas aplicables y que permitió proveer de bienes y servicios a las distintas unidades administrativas de la entidad en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

La información individualizada y a detalle de las contrataciones vigentes con el estado, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes del periodo del 1° de enero al 31 de julio de 2024 se proporciona en el anexo respectivo.

## **VII. Tecnologías de la información**

Sistemas de cómputo

En relación con los bienes tecnológicos, ESSA (en sus centros de trabajo de Guerrero Negro, B.C.S.; Isla de Cedros, B.C. y Tijuana, B.C.) cuenta con una infraestructura informática que se encuentra operando bajo el esquema de arrendamiento, cuyo equipamiento está conformado por 477 equipos de cómputo con distintos tipos de sistema operativo tipo OEM. Del total de los equipos de cómputo, 358 son de escritorio, 103 son portátiles, 3 son tabletas y 13 son portátiles de uso rudo.

En cuanto a periféricos y equipo diverso se tienen arrendados 450 No Break, 100 kits de teclado y ratón alámbrico, 116 monitores, 50 unidades de DVD externa, 30 video proyectores, 10 básculas para punto de venta y 20 kits de teclado y ratón inalámbrico.

Para la red LAN, WLAN, seguridad perimetral y radiocomunicaciones se tienen arrendados 2 Cores, 50 switches de acceso, 2 controladoras inalámbricas, 30 puntos de acceso, 3 firewall, y 62 equipos de radiofrecuencias.

Para los servicios de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, se tienen arrendados 159 equipos, de los cuales, 61 son multifuncionales láser a color, 45 impresoras láser a color, 15 escáner, 20 multifuncionales a color de inyección doble carta, 10 impresoras térmicas, 6 impresoras matriciales y 2 plotter.

Asimismo, para el centro de datos se cuenta con un conjunto de servidores propios para operar los sistemas administrativos, financieros y técnicos se cuentan con 4 servidores con tecnología POWER, 11 servidores con tecnología Intel y 2 SAN. Complementando, en esquema de arrendamiento tenemos 2 conjuntos de baterías de respaldo.

Una vez finalizado el arrendamiento el día 31 de marzo de 2023, ESSA inició trámites para la adquisición de los servidores a precio residual y finalmente pasaron a ser propiedad de ESSA el 22 de mayo de 2023.

De los equipos de telefonía celular, se informa que en marzo de 2024 se solicitó la cancelación de estos equipos. Software y licencias Existen softwares y licencias que se renuevan año con año tales como:

ERP (Sistema de Planificación de Recursos Empresariales) de SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos) que se utiliza en forma de módulos para la administración y gestión de diferentes áreas de la Entidad, los módulos son: Componentes Financieros (FI), Contabilidad de libro Mayor (GL), Cuentas por Cobrar (AR), Cuentas por Pagar (AP), Tesorería Básica, Conciliación Bancaria (TR), Contabilidad de Activos Fijos (AM), Sistema de Control del Presupuesto (FM), Contabilidad de Costos (CO), Gestión de Materiales (MM), Procesos Productivos (PP), Gestión de Mantenimiento (PM), Ventas y Distribución (SD), Gastos de Viaje (TV), Gestión de Transportes (LE-TRA), Gestión de la calidad del Producto (QM), Gestión ambiental (EHS), HCM (Recursos Humanos) y PY (Nómina).

Para la administración y protección de los equipos de cómputo se cuenta con el antivirus COMODO con un total de 500 licencias.

Para el software de ofimática se tienen principalmente 420 licencias de tipo E3 y 8 licencias tipo E5 las cuales incluyen principalmente procesadores de textos, hojas de cálculo, presentador de diapositivas, correo electrónico, etc.

Se utiliza un manejador de Base de Datos (DB2) en los servidores POWER de IBM con sistema operativo OS400, para el óptimo funcionamiento del ERP de SAP.

Licenciamiento de software para diseño estructural como AutoCAD y OPUS.

Software de oficina como Corel y Adobe Acrobat para gestión de imágenes y documentos PDF respectivamente. Software KRONOS, es el sistema de control de tiempos y asistencia para el personal.

Internet e intranet

En relación con Internet e Intranet, actualmente todos los edificios que lo requieren, Corporativo u oficinas centrales en Guerrero Negro, B.C.S., así como sus oficinas representativas en Tijuana, B.C. y en Isla de Cedros, B.C.—, se encuentran conectados a través de una red, con la cual se proporcionan al personal los servicios de Internet, Intranet, correo electrónico y acceso a los sistemas informáticos.

La intranet contiene información estratégica sobre los procesos sustantivos de la Entidad, órdenes de trabajo, diagramas de procesos, registros, manuales, entre otros documentos utilizados para la operación. Derivado que la plataforma publicada en intranet no es un sitio estático, de manera diaria puede que se actualicen algunos de sus apartados o secciones.

Se hace mención que no se cuentan con certificados de seguridad y patentes en el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024.

Para el tema de disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales no aplica para esta Entidad ya que no se prestan este tipo de servicios.

(Se agregan anexos para mayor información)

### **VIII. Convenios, procesos y procedimientos**

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos.

ESSA para el desempeño de su operación sustantiva y administrativa requiere de grandes extensiones de tierra, por lo cual del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024 han celebrado convenios de ocupación temporal con ejidos.

Con fecha 4 de agosto de 2021 se formalizó convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal de fecha 3 de agosto de 2016, celebrado con el ejido "Presidente Díaz Ordaz", a efecto de modificar la cláusula séptima de dicho convenio, en el entendido de prorrogar la vigencia a partir del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, se celebró segundo convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal con fecha 31 de diciembre de 2021, por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Finalmente, el día 7 de diciembre de 2022, se celebró nuevo convenio de ocupación temporal con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por un periodo de cinco años.

El día 9 de agosto de 2021 se formalizó convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal de fecha 8 de agosto de 2016, celebrado con el ejido "Héroes de Chapultepec", a efecto de modificar la cláusula séptima de dicho convenio, en el entendido de prorrogar la vigencia a partir del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, se celebró segundo convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal con fecha 31 de diciembre de 2021, por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Finalmente, el día 31 de diciembre de 2022, se celebró nuevo convenio de ocupación temporal con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por un periodo de cinco años.

Con fecha 9 de agosto de 2021 se formalizó convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal de fecha 8 de agosto de 2016, celebrado con el ejido "Gómez Palacios", a efecto de modificar la cláusula séptima de dicho convenio, en el entendido de prorrogar la vigencia a partir del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, se celebró segundo convenio modificatorio al convenio de ocupación temporal con fecha 31 de diciembre de 2021, por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Finalmente, el día 7 de diciembre de 2022, se celebró nuevo convenio de ocupación temporal con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por un periodo de cinco años.

El día 10 de diciembre de 2021 se suscribió Adendum para ampliar la vigencia del convenio de ocupación temporal de tierras ejidales del ejido "Benito Juárez", a efecto de extender la vigencia del convenio de ocupación temporal celebrado el 15 de agosto de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2022. Actualmente se encuentra vigente convenio modificatorio de ocupación temporal, el cual concluirá el

31 de diciembre de 2024.

Con la suscripción de estos instrumentos para la ocupación temporal de las superficies territoriales, la entidad ha logrado la continuidad en la explotación de sal y sus subproductos, en pro del desarrollo de su objeto social y los fines de las concesiones mineras de explotación que le fueron otorgadas.

En materia de contrataciones públicas, con la celebración oportuna de los instrumentos jurídicos y sus convenios modificatorios para la adquisición de bienes y de servicios, se garantizó la continuidad de las operaciones de la entidad en sus principales procesos de producción, transportación y de mantenimiento, además de los administrativos.

Asimismo, de 2021 a 2024 se logró contar con una mayor participación de oferentes e interesados en los procedimientos de contratación, por virtud de una mayor participación de la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes en el proceso de investigación de mercado, lo cual derivó en un incremento de instrumentos jurídicos que brindan certeza.

De igual forma, conviene precisar la importancia del decremento de procedimientos de inconformidad en materia de contrataciones públicas de que se tiene registro, por virtud de la mayor certeza que se ha procurado, particularmente, en las evaluaciones económicas y los fallos ya que, para brindar transparencia, se adjudican los contratos de los procedimientos por partida y no necesariamente por grupo.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, mencionando los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos.

En el periodo que se reporta no ha habido reformas de gobierno aprobadas en la entidad.

c) La relación de litigios o procedimientos en trámite ante otras autoridades, el monto estimado al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, su estado y la prioridad de atención.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. presenta pasivos contingentes entre créditos fiscales determinados por el SAT, por juicios laborales, civiles y mercantiles, considerados como prioritarios de atención y en los cuales se ha realizado su defensa procesal hasta su condena, absolución o ejecución. Al momento, se cuenta con un total de 19 procedimientos determinados como pasivos contingentes, los cuales se detallan a continuación:

#### A. PASIVOS FISCALES

EXPEDIENTE: 26633/18-17-07-7/1865/21-SI-02-04

Resolución impugnada: Resolución determinante no. 900 09 05 2015 52350 de fecha 26 de octubre de 2015, emitida por la Administración de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos "5", del Servicio de Administración Tributaria.

Crédito fiscal: \$212'975,162.67, así como un reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores en cantidad de \$20'475,440.23.  
Monto reclamado \$233'450,602.90 monto estimado a pagar \$233'450,602.90

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2010 por concepto de impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única

Sala: Primera Sección de Sala Superior del TFJA (Expediente origen 26633/18-17-07-7 radicado en Séptima Sala Regional Metropolitana del TFJA) (Subsanar violaciones Secretaría María del Rosario Maldonado Nava / Magistrado Julio César Vázquez Cruz).

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su etapa resolutoria.

Estado actual: El 4 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Jurisdiccional acuerdo del 23 de mayo de 2024 a través del cual la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, requiere al Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicio de Administración Tributaria, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Procuraduría de la Defensa del Trabajo, para que informe el Domicilio del representante común de las partes terceras interesadas.

EXPEDIENTE: 18455/19-17-13-8/ac1/11-02-5

Resolución impugnada: Resolución determinante no. 900 04 05 00 00 2016 8003 de fecha 09 de junio de 2016, emitida por Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$128'324,144.38 por concepto de impuesto sobre la renta, actualización, recargos y multas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como un reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores en cantidad de \$18'159,639.55 y (ii) Resolución recaída al recurso de revocación RRL2016005430 con número de oficio 900 09 06 2019 10761, de fecha 31 de octubre de 2019, emitida por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual confirmó la resolución recurrida no. 900 04 05 00 00 2016 8003.

Crédito fiscal: \$128'324,144.38 por concepto de impuesto sobre la renta, actualización, recargos y multas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como un reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores en cantidad de \$18'159,639.55.

Monto reclamado \$146'483,784.00, monto estimado a pagar \$146'783,784.00

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2011 por concepto de impuesto sobre la renta. Sala: Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del TFJA.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de amparo promovido por la entidad.

Estado actual: El 27 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Jurisdiccional el acuerdo de 25 de junio de 2024, donde el Actuario de la Décima Primera Sala Regional Metropolitana del TFJA no pudo notificar a los terceros interesados sobre el amparo directo interpuesto por ESSA, se ordena notificar a los terceros por Boletín Jurisdiccional.

EXPEDIENTE: 13849/19-17-10-8/791/20-S2-08-04

Resolución impugnada: Resolución determinante no. 900 04 05 00 00 2016 5756 de fecha 09 de mayo de 2016, emitida por Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$238'258,108.50 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa

única, impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como un reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores en cantidad de \$5'010,421.91 y (ii) Resolución recaída al recurso de revocación RRL2016004569, con número de oficio 900 09 01 2019 3915 de fecha 07 de mayo de 2019, emitida por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual confirmó la resolución recurrida no. 900 04 05 00 00 2016 5756.

Crédito fiscal: \$238'258,108.50 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado (beneficio por devolución improcedente), actualización, recargos y multas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como un reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores en cantidad de \$5'010,421.91.  
Monto reclamado \$243'268,530.00, monto estimado a pagar \$243'268,530.00.

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2012 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única e impuesto al valor agregado.

Sala: Juicio de origen 13849/19-17-10-8 radicaba en la Décimo Sala Regional Metropolitana del TFJA (Crédito fiscal 2012 ISR-IETU-IVA) actualmente radicado en la Segunda Sección de Sala Superior.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio.

Estado actual: La Sala Superior ordenó a la X Sala Regional Metropolitana mediante acuerdo del 20 de septiembre de 2022, subsanara violaciones de procedimiento, una vez agotado el procedimiento se remitirá de nueva cuenta el expediente a la Sala Superior, el último acuerdo de la X Sala Regional es del 24 de agosto de 2023 en la que autorizaron abogados de la parte actora.

EXPEDIENTE: 30386/22-17-08-060601-09 JUICIO DE NULIDAD

Resolución Impugnada: Resolución determinante 900 09 04-2022-818 de fecha 9 de noviembre de 2022, emitida por el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes 4, a través del cual confirmó la resolución contenida en el oficio número 900-04-05-00-00-2017-0374 de 13 de enero de 2012012017, a través del cual la Administración de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos "5", determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$107'183,832.73 por concepto de impuesto sobre la renta, actualizaciones, multas y recargos, por el ejercicio fiscal 2023, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$17'398,407.82.

Crédito fiscal: \$107'183,832.73 de ISR, actualizaciones, recargos y multas, \$17'398,407.82 reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores.

Monto reclamado \$124'582,241.00 monto estimado a pagar \$124'582,241.00

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2013

Sala: Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: El 26 de abril de 2024 se publicó en Boletín Jurisdiccional el acuerdo de 18 de abril de 2024, donde se tienen a las



partes formulando sus alegatos.

EXPEDIENTE: 30387/22-17-01-08-6 JUICIO DE NULIDAD

Resolución Impugnada: La resolución al recurso de revocación contenida en el oficio 199-05-05-00-00-2022-1002 de fecha 9 de noviembre de 2022, emitida por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "5", perteneciente a la Administración General de Hidrocarburos, del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se informó la validez de la resolución contenida en el oficio 900-06-02-00-00-2018-000992 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por la Administración de Fiscalización de Precios de Transferencia "2", a través de la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$95'386,329.00 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones, multas y recargos, así como un crédito fiscal en cantidad de \$9'593,890.00 por concepto de Impuesto Empresarial a Tasa Única, actualizaciones, multas y recargos correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, así como un reparto adicional de Participación de los Trabajadores en la Utilidades de la Empresa en cantidad de \$13,968,409.

Crédito fiscal: \$95'386,329.00 de ISR, actualizaciones, recargos y multas, \$99'593,890.00 de IETU, actualizaciones, multas y recargos y \$13'968,409.00 por reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores. Monto reclamado \$208'948,628.00, monto estimado a pagar \$208'948,628.00

Ejercicio fiscal auditado: Precios de Transferencia 2013

Sala: Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: Mediante publicación en Boletín Jurisdiccional del TFJA de 3 de junio de 2024, se notifica acuerdo de 14 de mayo de 2024, se tiene por rendido el dictamen pericial en precios de transferencia por el Licenciado en Contaduría Mario Rodríguez León y se le requiere para que acuda a ratificar su dictamen pericial en la Octava Sala Regional del TFJA; a través de acuerdo de fecha 14 de mayo de 2024, se tiene por rendido el dictamen pericial en precios de transferencia a la perito de la autoridad demandada, y se le requiere para que acuda ante la Sala para ratificar el mismo y acuerdo de 28 de mayo de 2024, se levanta el acta de comparecencia donde el Licenciado en Contaduría Mario Rodríguez León ratifica su dictamen pericial en precios de transferencia. .

EXPEDIENTE: 85/22-ERF-01-9

Resolución impugnada: Resolución determinante no. 900-06-02-00-00-2018-000992 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por la Administración de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, de la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual determinó un crédito fiscal por concepto de i) impuesto sobre la renta, actualizaciones, multas y recargos en cantidad de \$95,386,329.00; ii) impuesto empresarial a tasa única, actualizaciones, multas y recargos en cantidad de \$999999'593,890.00, así como un incremento en el reparto adicional de utilidades a sus trabajadores en cantidad de \$13'968,409.00, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Crédito fiscal: \$715'514,299.62, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones, multas y recargos, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$124'652,191.18, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Monto reclamado \$840'166,491.00 monto estimado a pagar \$840'166,491.00

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2014 por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

Sala: Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: Mediante publicación en el Boletín Jurisdiccional del TFJFA de 24 de junio de 2024, se notifica acuerdo de 19 de junio de 2024 donde la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo designa perito tercero en discordia en materia contable, toda vez que los dictámenes periciales contables de ESSA y de la autoridad demandada son discrepantes.

EXPEDIENTE: 30388/22-17-03-1 JUICIO DE NULIDAD

Resolución Impugnada: La resolución contenida en el oficio número 900-09-02-00-00-2022-504 de fecha 9 de noviembre de 2022, emitida por la Administración de los Contenciosos de Grandes Contribuyentes "2", de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se resolvió dejar sin efectos la resolución contenida en el oficio 900-04-05-00-00-2020-4160 y se ordenó emitir una nueva resolución atendiendo a lo resuelto en la resolución.

Crédito fiscal: \$1,350'827,207.84 de ISR, actualizaciones, recargos y multas y \$129'929,518.37 por reparto adicional de utilidades a favor de los trabajadores.

Monto reclamado \$1,480'756,726.00, monto estimado a pagar \$1,480'756,726.00

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicio 2015

Sala: Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: El 27 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Jurisdiccional acuerdo de 16 de mayo de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TFJA tiene por autorizados a los Licenciados en Derecho, así como los diversos correos electrónicos.

EXPEDIENTE: 010/2021-LPCA-I

Resolución impugnada: Oficio no. 004/TGM/2018, emitido por Tesorero Municipal de Mulegé del Estado de Baja California Sur, mediante el cual ordenó reponer el procedimiento de ejecución administrativa en términos del considerando QUINTO de dicha resolución (por supuestamente encontrarse fundado y motivado el cobro del crédito fiscal determinado mediante oficio DMC/2020/325).

Crédito fiscal: \$145'110,872.32

Monto reclamado \$145'110,872.32 monto estimado a pagar \$0.

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicios 2013 al 2020 por concepto de impuesto predial. Sala: Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur. Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución.

Estado actual: El 1 de abril de 2024, se publicó en las listas acuerdos del TJABCS la sentencia definitiva dictada el 22 de marzo de 2024, el cual se sobresee el presente juicio de nulidad, toda vez que en el juicio 098/2022-LPCA-II, se declaró la nulidad de la determinación de crédito fiscal con número de control DCM/2020/325, determinación de la que derivó la resolución del presente juicio

en la que se ordenó reponer la resolución el procedimiento administrativo de ejecución de dicho crédito fiscal, es decir, la resolución contenida en el oficio 004/TGM/2018. Por lo cual se considera el asunto como concluido.

EXPEDIENTE: 516/2021

Resolución impugnada: Resoluciones determinantes a cargo de ESSA correspondientes al impuesto predial e impuesto para fomento deportivo y educacional por los periodos/años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 respecto de las siguientes claves catastrales IC-OOI-OOI, IC-001-002, IC-001-003, IC-001-004, IC-OOI-005, IC-OOI-006, IC-OOI-007, IC-001-008, IC-001-009, IC-OOI-OIO, IC-OOI-OII, IC-001-012, IC002-001, IC-002-002, IC-002-003, IC-002-004, IC-002-005, IC-002-006, IC-002-007, IC-002008, IC-002-009, IC-002-OIO, IC-002-011, IC-002-012, IC-003-001, IC-003-002, IC-003-003, IC-003-004, IC-003-005, IC-003-006, IC-003-007, IC-004-001, IC-004-002, IC-004-003, IC-004-004, IC-004-005, IC-004-006, IC-005-001, IC-005-002, IC-005-003, IC-005-004, IC-005005, IC-005-006, IC-006-001, IC-006-002, IC-006-003, IC-006-004, IC-006-005, IC-007-OOI, IC-007-002, IC-008-OOI, IC-008-002, IC-009-OOI, IC-009-002, IC-003-008, IC-003-009, IC003-011 , IC-003-014, IC-003-015, IC-003-017, IC-003-019, IC-003-021, mismas resoluciones que se desconocieron. Actas de notificación y requerimiento de pago de impuesto predial respecto de los periodos y claves catastrales mencionados.

Crédito fiscal: \$712,368.00

Monto reclamado \$712,368.00 monto estimado a pagar \$0.

Ejercicio fiscal auditado: Ejercicios 2008 al 2021 por concepto de impuesto predial.

Sala: Tercera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, con sede en Ensenada. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: El 13 de marzo de 2024, se publicó en el boletín jurisdiccional en el TEJABC acuerdo de 23 de febrero de 2024, se da plazo a las partes para que presenten sus respectivos alegatos.

EXPEDIENTE: RRL2022014180 Recurso de Revocación

Resolución impugnada: Resolución determinante no. 110-08-01-00-00-2022-2780, de fecha 13 del mismo mes y año, emitida por la

Administración de Auditoría de Comercio Exterior "1", mediante el cual se determinó un crédito fiscal a cargo de ESSA por la cantidad de \$141'222,086.80 relacionado con la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en el domicilio de ESSA ubicado en Puerto Chaparrito, en la Laguna Ojo de Liebre.

Crédito fiscal: \$141'222,086.80, relacionado con la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en el domicilio de ESSA ubicado en Puerto el Chaparrito, en la Laguna Ojo de Liebre, C.P. 23940, Guerrero Negro, Mulegé, Baja California Sur.

Monto reclamado \$141'222,087.00, monto estimado a pagar \$141'222,087.00

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de nulidad.

Estado actual: El 15 de abril de 2024, se presentó la demanda de nulidad en contra de la resolución del recurso de revocación, que confirma la liquidación recurrida en materia de impuestos al comercio exterior por la importación temporal de las embarcaciones consistentes en un remolcador "Albatros" y una barcaza "De Sal 14".

**B. PASIVOS CIVILES EXPEDIENTE: 1425/2019 Sofimex**

Se pretendió que mediante la apelación se modifique la sentencia dictada por el juez de primera instancia, en el cual se condena a ESSA el pago de la cantidad de \$6'355,448.00

Tribunal: Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México. Tipo de Juicio: Juicio Ordinario Civil

Monto reclamado: \$17'621,800.10 por pago de tres facturas por expedición de fianza, monto estimado a pagar \$6'355,448.00. Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución.

Estado actual: El día 10 de julio de 2024 se presentó convenio judicial mediante el cual las partes acordaron dar por cubiertas el total de las prestaciones demandadas de Exportadora de Sal con un único pago por la cantidad de \$4,500,000.00 se exhibe junto con ficha de depósito el cheque correspondiente.

**EXPEDIENTE: 248/2016-VIII Experiencia Nutrimental**

Se demandó a ESSA incumplimiento de contrato de 2014. Cuantía: \$11,000'000,000.00 (USD 579'327,000.00). Tribunal: C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Tipo de Juicio: Juicio Ordinario Mercantil Civil

Monto reclamado USD 579'327,000.00: \$10,646,466,077.1 (T.C. \$ 18.3773 al 30/06/24 DOF), monto estimado a pagar \$0. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: Desde el 10 de noviembre de 2023, el Juez Séptimo de Distrito en materia civil de la Ciudad de México ordena dejar sin efecto la suspensión indefinida del proceso y como consecuencia se cita a las partes para oír sentencia. En espera de que se dicte la sentencia correspondiente

**C. PASIVOS LABORALES EXPEDIENTE: 298/2008**

Cuantía: \$7'680,477.00 aproximado, estimado a pagar \$9'790,579.00

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. por despido injustificado, radicada ante la Junta Especial

Número 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de La Paz, B.C.S. demanda presentada con fecha 26 de junio de 2008.

Entre las principales prestaciones reclamadas son: Prima de Antigüedad, Horas Extras, Vacaciones, Aguinaldo, Enajenación de Muebles, Plazo para entrega de Casa Habitación.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de amparo. Estado actual: En revisión la resolución de amparo emitido por la autoridad competente.

EXPEDIENTE: 362/2014

Cuantía: \$2'091,118.00 aproximado, estimado a pagar \$4'214,365.10.4'231,864.70

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por reinstalación, radicada ante la Junta Especial Número 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de La Paz, B.C.S. Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: El 11 de marzo de 2024 se publicó que está pendiente el dictamen de laudo.

EXPEDIENTE: 445/2017

Cuantía: \$10'362,792.00 aproximado, estimado a pagar \$10'677,334.47

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por reinstalación, radicada ante la Junta Especial Número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Ensenada, B.C., demanda presentada con fecha 08 de mayo de 2017.

Entre las principales prestaciones reclamadas son: Reinstalación, Salarios Vencidos y Tiempo Extra.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de amparo. Estado actual: Se notificó la resolución que define el incidente de insumisión al arbitraje, en contra de dicha resolución se promovió amparo indirecto.

EXPEDIENTE: 829/2016

Cuantía: \$14'147,048.00 aproximado, estimado a pagar \$22'153,163.04

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por reinstalación, radicada ante la Junta Especial Número 10 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad México, demanda presentada con fecha 24 de marzo de 2015.

Entre las principales prestaciones reclamadas son: Reinstalación, Salarios Caídos, Reconocimiento de Tiempo efectivo laborado, Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, Horas extras.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de amparo.

Estado actual: Se emitió un laudo absolutorio favorable para la empresa, por lo que la parte actora acudió al amparo y está pendiente de resolverse el mismo.

EXPEDIENTE: 202/2015

Cuantía: \$16'174,750.00 aproximado, estimado a pagar \$27'596,585.62

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por reinstalación, radicada ante la Junta Especial Número 16 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad México demanda presentada con fecha 06 de marzo de 2015.

Entre las principales prestaciones reclamadas son: Reinstalación, Salarios Caídos, Reconocimiento de Tiempo efectivo laborado, Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, Horas extras.

Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: En espera que se emita el laudo que resuelva el conflicto

EXPEDIENTE: 871/2016

Cuantía: \$220,519.00 aproximado, estimado a pagar \$979,834.64

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por Reinstalación, radicada ante la Junta Especial Número 59 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Tijuana, B.C., demanda presentada con fecha 12 de abril de 2016.

Entre las principales prestaciones reclamadas son: Reinstalación, Salarios Caídos, Indemnización Constitucional, Prima de Antigüedad, Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo, 20 días por año, Salarios Devengados.

Acciones realizadas: Se está efectuando la instrucción del juicio.

Estado actual: Se notificó el laudo que resuelve el juicio laboral en la que se absuelve a Exportadora de Sal, S.A. de C.V. de dictamen de laudo. la demanda promovida en su contra. La parte actora promovió juicio de amparo en contra de la misma.

EXPEDIENTE: 122/2023

Cuantía: \$1'895,767.05 aproximado, estimado a pagar \$222'000,655.002'018,654.55.

Demanda laboral Interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por reinstalación en fecha 23 de marzo de 2023 ante el Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales del estado de Baja California con sede en Ensenada, Baja California, el cual fue radicado bajo el número 42/2023. Con fecha 23 de marzo de 2023 se declina incompetencia y se envía expediente a su similar con residencia en La Paz, Baja California Sur, dicho expediente se radica en fecha 20 de abril de 2023 bajo el número 122/2023, el cual fue notificado en fecha 7 de junio de 2023.

Acciones realizadas: Se efectuó la instrucción del juicio hasta su resolución, así como la tramitación del juicio de amparo.

Estado actual: Se emitió una sentencia favorable para los intereses de la empresa; sin embargo, las partes acudieron al amparo en contra de dicha resolución.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se rige bajo el apartado "A" del artículo 123 constitucional, por lo que le es aplicable el artículo 876, fracción III de la Ley Federal del Trabajo que da la posibilidad de conciliar los juicios laborales en la etapa de conciliación, no obstante la entidad tiene el carácter de paraestatal por lo que le aplica la legislación en materia de Gobierno Federal, como es el caso del "Decreto por el que se establecen las acciones que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares".

La entidad continúa con la defensa procesal de los juicios hasta su condena, absolución o ejecución, en su caso. Se ha reforzado la defensa legal con despachos acreditados y profesionistas calificados, atendándose todas y cada una de las audiencias programadas en cada uno de los juicios, obteniendo avances en el cumplimiento de las etapas.

#### CI. OTROS PROCEDIMIENTOS NO CONSIDERADOS COMO PASIVOS

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. actualmente cuenta con diversos procedimientos laborales y penales, de las cuales, en virtud de lo delicadas y trascendentales que son para la entidad, se reserva la emisión de la información, mismas que se han atendido en todas y cada una de sus etapas, reforzándose la defensa legal con despachos acreditados y profesionistas calificados, resaltando los detallados a continuación:

EXPEDIENTE: 84/2016

Actor: Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Demanda interpuesta por Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en contra de la empresa Packsys, S.A. de C.V. por la nulidad del contrato de compraventa y suministro en exclusividad con fecha 3 de enero de 2014.

Estado actual: En instrucción. EXPEDIENTE: 175/2022

Actor: Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Juicio Ordinario Mercantil promovido por Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en contra del Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, derivado de una transferencia interbancaria no reconocida por la cantidad de \$45,000 dólares. Estado actual: Expediente concluido, se realizó el pago de intereses moratorios por parte de Banco Monex, S.A. de C.V.

Se estima que al 30 de septiembre de 2024 se encuentren concluidos los dos pasivos civiles y el expediente 84/2016 el cual no es un pasivo para la entidad, pero que si es considerado relevante. Respecto de los pasivos fiscales, uno de ellos se estima su conclusión en el mes de diciembre de 2024. Con relación a los pasivos laborales, no se tiene fecha estimada de conclusión, pero se continuará con la instrucción de estos, en los términos establecidos en la Ley de la materia.

#### **IX. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diferentes instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención**

Relacionadas con los trabajos de fiscalización del 2018 al 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, se tienen los siguientes resultados y con el siguiente seguimiento de la entidad.:

De la cuenta pública 2015, con la auditoría número 424-DE con título de Gestión Financiera, se tienen registrados 4 Pliegos de Observaciones, en los cuales, los presuntos servidores públicos responsables ya están notificados, por lo que la Entidad ya dio por terminado su seguimiento.

De la cuenta pública 2018, con la auditoría número 434-DE con título de Gestión Financiera, se tiene registrado 1 Pliego de Observaciones, el cual se encuentra en seguimiento por parte del área asignada para su atención por la Entidad, el monto observado asciende a \$ 869.79 miles de pesos.

De la cuenta pública 2019, con la auditoría número 368-DE con título de Gestión Financiera, se tienen registrados 3 Pliegos de Observaciones, los cuales se encuentra en seguimiento por parte de las áreas asignadas para su atención por la Entidad, el monto observado asciende a \$ 97,616.1 miles de pesos.

De la cuenta pública 2020, con la auditoría número 1528-DE con título de Gestión Financiera, se tienen registrados 23 Pliegos de Observaciones, los cuales se encuentra en seguimiento por parte de las áreas asignadas para su atención por la Entidad, el monto observado asciende \$ 692,493.2 miles de pesos.

El estatus de los pliegos actualmente es el de "En seguimiento por la Dirección General de Investigación" en la Auditoría Superior de la Federación. (Se anexa documento soporte).

Se tienen identificadas las siguientes observaciones de los entes fiscalizadores para atención a través de la estrategia de "Cero Observaciones" y el estado de su atención:

- Tres observaciones de la Auditoría "368-DE Gestión financiera", "Cuenta pública 2019" Tipo "De cumplimiento", con estatus "Atención a comentarios de la UCEMGP de la SFP"
- Veintitrés de la Auditoría "1528-DE Gestión financiera", "Cuenta pública 2020" Tipo "De cumplimiento forense", con estatus "Atención a comentarios de la UCEMGP de la SFP"
- Una de la Auditoría "K027 Mantenimiento infraestructura", "Cuenta pública 2023" Tipo "Desempeño", con estatus "No solventada con posible turno al Área de Quejas"

Relacionado con los trabajos de fiscalización de 2018 al 2023, por parte del Órgano Interno de Control de ESSA, se tienen los siguientes resultados:

Al cierre del 2018, 1 observación de la Auditoría 01/2018 Al Desempeño "B001 Producción, transportación y comercialización de sal marina" se turnó al área de quejas. 1 observación solventada, Auditoría 02/2018 Inventarios y Activos Fijos (responsable Inmobiliario). Auditoría 04/2018 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 6 observaciones No Solventadas. Auditoría 05/2018 Ingresos 8 observaciones No Solventadas.

Al cierre del 2019, 3 observaciones se turnaron al Área de Quejas correspondientes a la Auditoría 04/2019 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". De la Auditoría 7/2019, 5 observaciones fueron Solventadas y 3 No Solventadas. Auditoría No. 85/2018

Auditor Externo 2 observaciones Solventadas.

Al cierre del 2020, 8 observaciones No Solventadas de la Auditoría 7/2020 Adquisiciones, Arrendamientos 3 fueron solventadas. 1 observación No Solventada del Auditor Externo Cuenta Pública 2019.



Al cierre del 2021, 3 observaciones solventadas de la Auditoría 1/2021 Al desempeño B001 Producción y Transporte. 2 observaciones No Solventadas del Acto de Fiscalización 2/2021 Al Desempeño B001 Comercialización y 1 se turnó al Área de Quejas. 1 observación No Solventada del Acto de Fiscalización 4/2021 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", 3 se turnaron al Área de Quejas. Correspondiente al Acto de Fiscalización 6/2021 Presupuesto Gasto Corriente 3 observaciones fueron solventadas. 4 observaciones no solventadas de Auditoría Externo 87/2020 Cuenta Pública 2020.

Al cierre del 2022, 9 observaciones No Solventadas de la Auditoría 07/2022 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" Al cierre del 2023, 4 observaciones No Solventadas de la Auditoría 04/2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Para mayor precisión en la información, se anexa archivo denominado Seguimiento Auditorías 2024 donde se precisa la estimación de atención de las observaciones.

Para este semestre de enero a julio de 2024 no hay cambio en lo reportado.

#### **X. Identificación y situación en que se encuentre la clasificación del archivo institucional**

En diciembre del 2018 se tenía registradas mediante un trabajo coordinado entre los integrantes del Área Coordinadora de archivos y las unidades administrativas se realizaron 102 transferencias primarias con un total de 83 cajas con un peso aproximado de 1494 kg. al Archivo de concentración, en cumplimiento al artículo 30 fracción VI de la Ley General de Archivos.

Para el ejercicio 2019 se gestionaron 80 transferencias con un total de 71 cajas con un peso aproximado de 1278 kg. Se elaboraron los siguientes documentos:

- Elaboración de inventarios documentales de concentración,
- Elaboración de inventarios documentales de trámite,
- Elaboración de guía simple de archivos

En 2020, se llevaron a cabo 72 transferencias primarias con un total de 63 cajas con un peso aproximado de 1134 kg. Se llevaron a cabo asesorías técnicas para la operación de los archivos y correcta elaboración de la Guía de archivo documental. De igual forma se dio continuidad al manejo de la documentación generada por las unidades administrativas de la entidad.

Asimismo, en el año 2021 se registraron 93 transferencias primarias con un total de 78 cajas, con un peso aproximado de 1404 kg. Se envió el nombramiento o ratificación de la persona designada como responsable de archivo de trámite (RAT) por unidad administrativa.

- Brindar asesoría técnica en materia de archivo, al personal de las unidades administrativas generadoras de la documentación, para registrar y controlar la misma, manteniendo un orden que garantice el buen funcionamiento del Archivo general de ESSA.

En 2022 se registraron 65 transferencias primaria, con un total de 61 cajas con un peso aproximado de 1098 kg.

Se realizaron los criterios específicos para la organización y conservación del archivo en ESSA. (pendiente de someterlo al grupo interdisciplinario)

En el año 2022 se actualizó el Cuadro General de Clasificación Archivística en colaboración con las unidades administrativas, este instrumento se usó durante el 2022, siendo a través de los responsables de archivo de trámite la apertura de series y subseries documentales.

El Catálogo de Disposición Documental se realizó avance de la información contenida en las Fichas Técnicas de Valoración Documental La realización y actualización de los inventarios documentales de archivo de trámite y de concentración, así como la actualización correspondiente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como parte de las Actividades 2023 de regularización en materia de archivos, en espacio físico designado al Archivos de Concentración se realizaron las siguientes actividades:

Se brindó apoyo por parte de los compañeros integrantes del Área Coordinadora de Archivos para las actividades de Regularización en Materia de Archivos, principalmente el área capacitación, Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, como expurgo, cosido, foliado de expedientes, realización de inventarios.

Se promovió la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Actualmente los documentos de archivo de Exportadora de Sal, se organizan y clasifican de acuerdo con la Ley General de Archivos.

En enero y febrero de 2024 se trabajó con el informe anual de actividades 2023 para su presentación al grupo interdisciplinario de archivos y se actualizaron los documentos archivísticos que están en proceso de revisión en el Archivo General de la Nación.

En este periodo enero – abril 2024, se realizaron gestiones de validación del CADIDO Y CGCA.

En mayo del 2024, se le dio seguimiento al programa interno de archivos y se elaboró el Procedimiento para Transferencia Primaria de Documentos al archivo de concentración de ESSA.

En el periodo comprendido mayo – julio 2024 se han realizado 033 transferencias primarias al archivo de concentración y se inició con la estructura para el sistema SAGA.

Al cierre de septiembre 2024, se estima tener validado el Cuadro General de Clasificación Documental y el Catálogo de Disposición Documental por parte del Archivo General de la Nación.

#### **XI. Informe del grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información pública**

##### Transparencia

ESSA, en seguimiento y atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia durante cada ejercicio fiscal, obteniendo en 2018 un porcentaje de 84.85%, en 2019 94.17%, en 2020 98.02% en 2021 95.33 % y 97.59 % en 2022, para 2023 la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos a través de la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales no ha emitido el resultado de la verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información.

Durante 2018 a 2023, se ha participado en cursos de transparencia aplicables en las actividades cotidianas de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como de los servidores públicos que se han comprometido a través de los programas de capacitación anuales coordinados con la Dirección General de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en 2024 no se han convocado cursos y capacitaciones comprometidos en el programa de capacitación, únicamente se ha participado en diversas mesas de trabajo que el Instituto ha invitado para formar parte por medios remotos sobre temas de obligaciones de transparencia y protección de datos personales.

#### Acceso a la información

Del primero de diciembre al 31 de diciembre de 2023, se recibieron un total de 1,818 solicitudes de acceso a información pública, no existiendo solicitudes de información pendientes de atender del ejercicio 2023. Los asuntos o información de mayor recurrencia fueron: datos de producción, ventas, contratos mercantiles, contratos en materia de adquisiciones, procedimientos en litigio, documentos del consejo de administración de la entidad, viáticos e información de servidores públicos, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se han recibido 123 solicitudes de información relativas a datos de producción, costos, documentos de consejo de administración, información contable y contratos en materia de adquisiciones.

Los recursos de revisión interpuestos y con resolución emitida por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fueron en su totalidad de 74 inconformidades desglosados de la siguiente 10 en 2018, 12 en 2019, 1 en 2020, 30 en 2021, 13 en 2022, 5 en 2023 y en 2024 hay 3 con resolución emitida.

#### Comité de Transparencia

Las sesiones de comité de transparencia celebradas en el transcurso del año 2018 concluyeron en 23 reuniones, 18 en 2019, 10 en 2020, 24 en 2021, 19 en 2022, 11 en 2023 y en 2024 van un total de 3 reuniones.

En materia de transparencia y acceso a la información se proyecta que al 30 de septiembre de 2024 en el supuesto de que se convoque a cursos en materia de transparencia, la entidad participará en los mismos y se continuará con la atención a las solicitudes de información, recursos de revisión y la celebración de sesiones del Comité de Transparencia.

#### **XII. Prospectivas y recomendaciones**

Para cumplir con las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la entidad y asegurar una administración eficaz, eficiente e innovadora, ESSA debe continuar con la ejecución de las siguientes actividades:

1. Mantener y perfeccionar las acciones de mejora del sistema de generación y control de los procesos de trabajo en las diversas áreas, asegurando la implementación de información oportuna a través de los módulos incorporados en el sistema informático de la entidad.
2. Proseguir con la impartición de cursos en línea, enfocados en las responsabilidades administrativas y en el fortalecimiento de las actividades aplicables a los distintos procesos, garantizando así el cumplimiento de las metas y la normatividad vigente.
3. Continuar con las acciones necesarias para atender y resolver los créditos fiscales pendientes, asegurando una gestión financiera transparente y en conformidad con las disposiciones legales.
4. Persistir en las gestiones ante la Coordinadora de Sector y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para obtener las autorizaciones en tiempo y forma, facilitando la ejecución de programas y proyectos de inversión destinados a incrementar las capacidades de producción, transporte y comercialización de sal industrial en el mediano y largo plazo.
5. Fortalecer la cartera de clientes y las estrategias de comercialización en el mercado internacional, optimizando las oportunidades comerciales de la entidad para mejorar su rentabilidad.
6. Asegurar un seguimiento puntual de las inversiones de la entidad, manteniendo la infraestructura en condiciones óptimas de operación y estableciendo de manera oportuna el programa anual de trabajo, con una supervisión detallada de los indicadores clave para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Adicionalmente, se adjunta el anexo titulado "Cronograma de Actividades 2024", en el cual se detallan las acciones y compromisos que requieran atención dentro de los próximos noventa días naturales.

### **XIII. Asuntos que consideren pertinentes o relevantes**

Proyecto "Manejo, Descarga y Dilución de Salmuera Residual"

Objetivo:

Dar cumplimiento a las regulaciones ambientales impuestas a la Entidad, mediante la reincorporación controlada de salmuera residual hacia el mar.

Antecedentes

Disponer la salmuera residual es una condición necesaria para la permanencia y crecimiento sostenible de ESSA.

La salmuera residual es el remanente del proceso de producción de sal industrial por evaporación solar, misma que desde 1954-1996 fue incorporada al mar y desde 1996 por una decisión de ESSA se ha almacenado en un área disponible de 4,000 has, actualmente se tienen inundadas 2,800 hectáreas, en tanto se desarrolla un sistema de disposición adecuado y permanente o una alternativa que nos permita disponer de la salmuera.

Se buscaron otras alternativas que serían únicamente espacios donde seguir almacenando salmuera residual pero que de cualquier forma sería por un tiempo finito, las áreas que están disponibles-tierras ejidales- es por donde pasa el acuífero y Exportadora estaría expuesta nuevamente a una presión social fuerte, ya que en la región existe escasez de agua y tanto en el Valle de San Quintín B.C. como en el Valle de Santo Domingo B.C.S. se ha presentado salinidad en el agua a causa de la sobre explotación y al presentarse esta situación en la región de Guerrero Negro, los grupos de interés culparán a Exportadora de Sal, de hecho, lo han manifestado los ejidatarios cada vez que quieren un incremento en el precio de renta de sus tierras.

Las alternativas que se presentaron en el estudio Costo-Beneficio son las más factibles y que siguen vigentes, con la posibilidad de combinarlas una parte del volumen a ser susceptible a comercialización y el resto a dilución tal cual como se tiene presentado el proyecto, de lo cual ambas opciones tendrán que ser desarrolladas.

Permisos y Autorizaciones

El proyecto original, cuenta 06 de 08 autorizaciones para su ejecución y operación para la reincorporación de la salmuera en la Laguna Guerrero Negro B. C. Dentro de la Manifestación de Impacto Ambiental ESSA, 02 de ellas se encuentran en trámite. Riesgos e Impactos Con la Realización del Proyecto

Debido a las condiciones sociales que se presentan actualmente en la región, se considera que pudiera existir oposición de distintos grupos de interés, entre los que se incluye, por supuesto, el sector pesquero, actualmente el incremento de producción de ostión puede ser una causa que dificulte el inicio del proyecto.

Es necesario iniciar pláticas con este sector e inclusive algunas pruebas de descarga de salmuera de manera manual para demostrar que no existe riesgos de afectación a la producción del ostión.

Por otra parte, el grupo de ambientalistas y ONG podrían oponerse con el argumento que afectaría a la ballena gris, aunque en el

resolutivo se estableció que los primeros dos años en los meses de diciembre a abril no se descargaría salmuera y se deberá monitorear las condiciones físico, química y biológica de la laguna.

#### Riesgos e Impactos Sin la Realización del Proyecto

1. Eventual suspensión de las operaciones de Exportadora de Sal por derrames de Salmuera Residual hacia la Laguna Ojo de Liebre al rebasar la capacidad de los diques.
2. Alto riesgo de responsabilidad administrativa y ambiental por derrame de salmuera a la Laguna Ojo de Liebre; no es posible almacenar la salmuera indefinidamente. La materialización de este riesgo implica que la empresa deberá incurrir en la reparación del daño ambiental y social, lo cual es difícil de estimar, pero tendrá un impacto en sus finanzas.
3. Pago de multas hasta por 40 millones de pesos.
4. Prisión de 1 a 9 años y 300 a 3,000 días multa para responsables.
5. Incremento en los costos por concepto de mantenimiento a diques y canales para mantener los niveles de salmuera controlados.
6. Reducción del mantenimiento al resto de la infraestructura salinera por mantener mayor tiempo el equipo en el mantenimiento del área de almacenamiento de la salmuera residual.
7. Rediseño y construcción de dique contención en la actual zona de almacenamiento. Estado Actual de la Zona de Almacenamiento: Con la finalidad de asegurar el almacenamiento por máximo 5 años más, el pasado diciembre de 2019, con una inversión de 11.9 millones de pesos, se reforzó el dique de contención denominado 2B-Sur, que colinda con el canal ballenitas, mientras entra en operación el proyecto de descarga de salmuera controlada hacia la Laguna de Guerrero Negro.

#### Estado Actual del Proyecto:

Mediante licitación No. LO-010K2N002-E6-2019, el 23 de diciembre de 2019 se realizó finiquito del proyecto ejecutivo, diseño e ingeniería de detalle del sistema de bombeo para la descarga controlada de 17 millones de metros cúbicos anuales de salmuera residual en la laguna Guerrero Negro, región central de la Baja California conforme a los parámetros autorizados.

Por otra parte, si existe venta de salmuera residual, desde el punto de vista jurídico dejará de ser una salmuera residual y se convertirá en un activo, por lo que la disposición al mar será prácticamente imposible por un supuesto daño patrimonial.

#### Conclusión:

Por lo antes expuesto se requiere de la instrucción de autoridad competente para que emita una instrucción sobre la definición final de cómo disponer de la Salmuera Residual.

#### "Manejo y Venta de la Sal de Mesa Fuera de Especificación" Antecedentes:

Las 6,382.743 TM en productos de Sal de Mesa que se encuentra fuera de especificación, ubicada en el patio de la bodega de Sal de Mesa en Chaparrito en Guerrero Negro, B.C.S. NO se pueden comercializar para el consumo humano.

Los productos que se procesaron para ser utilizados en la industria pueden aún ser incorporados, pueden tener un mercado secundario en la industria de tratamiento y suavización de agua, deshielo de caminos, aceleración de deshielo de productos congelados, industria química, curtido de pieles, etc.

#### Riesgos e impactos:

Los productos no podrán ser comercializados con la marca de ESSA, ni alguna otra marca que contenga el empaque de los productos clasificados como Fuera de Especificación, por lo que deberá retirarse la marca comercial, así mismo, no podrá ser comercializada para consumo humano, ni alimentario, por lo que cualquier responsabilidad que se genere al respecto, será únicamente responsabilidad del

comprador, obligándose a responder y dejando libre de cualquier reclamación, demanda, denuncia, multa o daño de cualquier índole que resultara por el uso indebido que se le diera a los productos.

La venta de la Sal de Mesa Fuera de Especificación deber formalizarse mediante contrato, bajo las condiciones de venta que resulten en la negociación comercial, con el acuerdo de las partes.

La venta de Sal de Mesa Fuera de Especificación en 2019, a los clientes: Agroarvi SA de CV, Sales de Punta Prieta S de RI de CV y Hermanos Sañudo SA de CV, genero ante la ASF una serie de requerimientos respecto al mecanismo de venta aplicado, hoy en día se cuenta con el pronunciamiento de la NO solventación del pliego de observaciones (2020-2-10K2N-23-1528-06-003/004)

#### Acciones para implementar:

De acuerdo con lo recomendado por la Auditoría Superior de la Federación, se deberá contar con los siguientes requisitos, previos a la celebración de un contrato de compraventa de la SMFE:

- a) Avalúo reciente del producto denominado Sal de Mesa Fuera de Especificación, con mecanismo de actualización de valor.
- b) Lista de precios mínimos de venta para el producto SMFE
- c) Resolución de Consejo donde se autorice la lista de precios para venta del producto denominado Sal de Mesa Fuera de Especificación.
- d) Mecanismo de publicación, oferta o subasta del producto "Sal de Mesa Fuera de Especificación", para la captación de clientes que paguen mejor precio.

#### Estado Actual:

Debido a las disposiciones y medidas en materia de control presupuestario y de austeridad republicana de fecha 28 de mayo de 2024 emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, se gestionará en el próximo año la contratación para el avalúo de la Sal de mesa fuera de especificación que se encuentra ubicada en el patio de la Bodega de Sal de Mesa en Chaparrito en Guerrero Negro B.C.S, a fin de determinar la lista de precios base que nos permita continuar con las acciones recomendadas por la ASF y concretar así el mecanismo de venta adecuado para este producto.

"Mantenimiento mayor al avión King Air 350 propiedad de ESSA." Objetivo Dar cumplimiento a la normatividad en materia de aviación nacional e internacional para renovar la certificación de aeronavegabilidad y adquirir el nivel de confianza necesario en la operación del avión King Air 350

#### Antecedentes

En el ejercicio 2020 la aeronave requirió contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el manual del fabricante, para lo cual se llevó a cabo una contratación plurianual (2020-2021) para la prestación de servicios de revisión, consultoría aeronáutica, pintura, mantenimiento preventivo y correctivo a la aeronave y overhaul de los motores; sin embargo, en marzo de 2021 se suspendieron dichos servicios, quedando el planeador en Long Beach, EEUU en las instalaciones de SoCal Jet Services, Inc., encargado del mantenimiento general y los motores en las instalaciones del fabricante Pratt & Whitney en West Virginia, encargado del overhaul. En enero de 2024 se autorizaron los recursos para continuar con los servicios pendientes, mediante cartera de inversión con clave 2410K2N0001.

#### Riesgos e impactos

De no concluirse el mantenimiento a la aeronave y a los motores, se generaría gastos adicionales asociados al traslado del personal especializado que opera la flota marítima de ESSA y al personal en comisión de trabajo.

#### Acciones para implementar:

1. Supervisar la ejecución de los trabajos de mantenimiento tanto al planeador en Long Beach como a los motores en West Virginia, por conducto de los asesores contratados para tales efectos.
2. Realizar las gestiones administrativas necesarias para obtener los documentos que acrediten y certifiquen la aeronavegabilidad del avión.
3. Determinar el mecanismo más eficiente para la operación de la aeronave e incorporarla a las actividades de ESSA con un uso eficiente de 402 horas-vuelo anuales.

#### Estado actual

En el mes de abril de 2024 se contrató la prestación de servicios de asesoría aeronáutica para asistir a ESSA en la supervisión y toma de decisiones asociada a la continuación de los servicios de mantenimiento general a la aeronave y el overhaul a los motores. El 31 de mayo de 2024 se suscribieron los instrumentos jurídicos con ambos proveedores a fin de continuar con los servicios pendientes, con un plazo estimado de 120 días hábiles para su conclusión.

#### Conclusión

Una vez concluidos los servicios de mantenimiento general a la aeronave y de overhaul a los motores, la entidad deberá determinar el mecanismo más eficiente para su operación.

#### Conclusión del buque remolcador "Cormorán". Objetivo

Procurar la conclusión del buque remolcador "Cormorán", con base en la evaluación que realice la Secretaría de Marina, a fin de incorporar el activo a las actividades de transporte marítimo de la sal producida por ESSA, de puerto Chaparrito a puerto Morro Redondo.

#### Antecedentes

Como parte del programa de reposición de remolcadores, en 2017 se celebró el contrato ESSA-GAA-155/2017 con Astilleros MARECSA, S. de R. L. de C.V. para la construcción del buque remolcador "Cormorán".

Ante múltiples incumplimientos al contrato, a partir de mayo de 2019, además de la celebración de cinco convenios modificatorios, el prestador de servicios contratado no concluyó el remolcador, motivo por el cual en noviembre de 2022 se hizo válida la prerrogativa de ESSA de disponer del artefacto naval para procurar su terminación con un tercero, por lo que se procedió a ponerlo a flote y trasladarlo a las instalaciones portuarias de Chaparrito en Guerrero Negro, Baja California Sur.

Durante el año 2023 el remolcador se trasladó a las instalaciones de SEMAR para su evaluación física y financiera y obtener una propuesta para su conclusión.

#### Riesgos e impactos

No contar con un barco remolcador diseñado y construido acorde a las necesidades de operación y navegación de ESSA, afectaría el proceso de reposición del activo altamente depreciado de transporte marítimo y el cumplimiento de metas institucionales.

Para implementar esta estrategia, es esencial supervisar los trabajos de evaluación y determinación del costo para la conclusión y puesta en servicio del remolcador "Cormorán" contratado con ASTIMAR 6 en Guaymas, Sonora.

Concluida la evaluación, deberán realizarse las gestiones necesarias para obtener el recurso y la autorización para concluir el activo.

#### Estado actual

El remolcador se encuentra en las instalaciones de ASTIMAR 6 en Guaymas, Sonora para su evaluación y determinación del costo para su conclusión

#### Conclusión

Aunado a las gestiones que deberán agotarse para concluir el activo, ESSA deberá evaluar las acciones legales que tiene para demandar por la vía judicial correspondiente lo conducente, contando con el documento base de la acción para demandar el incumplimiento del contrato, así como los daños y perjuicios causados a ESSA.

#### "Análisis de la situación actual en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de la entidad."

Las adversas condiciones del mercado global de sal industrial han sido determinantes para Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), con una competencia intensa entre los productores mundiales que han ejercido una presión constante sobre los precios internacionales de la sal. La volatilidad en la demanda global ha complicado tanto la planificación como el cumplimiento de las metas de ventas proyectadas.

ESSA ha enfrentado desafíos significativos, entre ellos el incremento en los precios de venta, lo que la ha dejado fuera de la banda competitiva en varios segmentos del mercado. Además, las limitaciones en su capacidad instalada por el deterioro de la maquinaria y equipo de producción, restringen su capacidad de respuesta ante oportunidades de crecimiento en ventas.

Factores externos también han contribuido a estos desafíos. Las fluctuaciones en los costos de transporte marítimo han impactado la rentabilidad de las exportaciones, mientras que las condiciones climáticas desfavorables han afectado los volúmenes de producción. Además, la pandemia de COVID-19 ha retrasado la implementación de proyectos clave de ampliación y modernización de activos productivos.

El impacto de estos factores se ha reflejado en una disminución de los volúmenes de venta y la participación de mercado, así como en un retraso en el cumplimiento de las metas de producción y embarques, afectando los ingresos y la rentabilidad de la empresa. Esto ha limitado la capacidad de ESSA para responder a la demanda del mercado y alcanzar sus metas de crecimiento.

La salida anunciada del socio principal en 2024, aunque busca fortalecer la comercialización de sal industrial mexicana a nivel mundial, presenta desafíos a corto plazo en términos de reestructuración de las estrategias de venta.

Las dificultades en el transporte marítimo, evidenciadas por la falta de operación de las barcas De Sal 9 y 11, han impactado negativamente en la capacidad de ESSA para transportar y entregar su producto, afectando directamente el cumplimiento de sus metas de transporte y ventas. Además, la postergación de proyectos importantes como la construcción de una nueva barcaza y un nuevo barco remolcador ha limitado la capacidad de ESSA para mejorar su logística y eficiencia en el transporte marítimo, crucial para su competitividad en el mercado global.

A fin de superar esta limitante, ESSA está llevando a cabo un programa de mantenimiento mayor a las barcas 9 y 11, en el caso de la barcaza 13 ya se concluyó su mantenimiento general. Respecto al Barco Remolcador Cormorán se encuentra en evaluación por la SEMAR para determinar el costo de su conclusión.

Para abordar estos desafíos y asegurar la continuidad y éxito de sus objetivos, ESSA ha emprendido una serie de acciones estratégicas. Entre ellas se incluye fortalecer el área de comercialización, así se contrató la suscripción de una nueva plataforma de inteligencia de mercado, la cual proporciona análisis avanzados del mercado global de sal. Esta plataforma permite un seguimiento en tiempo real de tendencias, precios internacionales y oportunidades emergentes, lo que facilita una toma de decisiones más informada y ágil.

Adicionalmente, la entidad está buscando activamente nuevos clientes directos en mercados clave y optimizar su cadena logística. Se



están realizando esfuerzos para dar seguimiento a proyectos clave de modernización de la infraestructura, vitales para la entidad, así como la búsqueda de nuevas alianzas estratégicas para mejorar su penetración en el mercado y la eficiencia en la distribución. Como parte de estas iniciativas, ESSA también busca participar en conferencias y mesas de reuniones con clientes potenciales, lo que contribuirá a fortalecer las relaciones comerciales y a captar nuevas oportunidades de negocio. Estas iniciativas tienen como objetivo mejorar la competitividad de ESSA, diversificar su base de clientes, aumentar su eficiencia operativa y fortalecer su posición en el mercado global de sal.

**A T E N T A M E N T E**

89 05 da 28 70 93 43 27 d0 93 27 5d 41 d5 40 ba

---

**GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FOLIO 415011

FECHA DE LA FIRMA 30/08/2024

CADENA ORIGINAL 92 49 41 7b 26 46 2a 85 74 1f 07 d2 e2 4d 30 3c